

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2022-MDVO CS

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1404 EN EL SECTOR 7 DEL A.H. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE
RUC N° : 20529997401
Domicilio legal : Av. Prolongación Grau Mza. N 01 lote 01 AA.HH. las Capullanas
Veintiséis de Octubre Piura, Piura.
Teléfono : 073-363152
Correo electrónico : sglogistica@muniveintiseisdeoctubre.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1404 EN EL SECTOR 7 DEL A.H. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION N° 0188-2022-OGA/MDVO el 21.11.2022

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **SESENTA (60)** días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ENTREGABLE	PRODUCTOS ENTREGABLES	PLAZO
Informe N° 01: Plan de trabajo	Plan de Trabajo	5 días
Informe N° 02	Estudios Básicos	50 días
	Estructura Técnica (Presupuesto, Costos unitarios, Desagregado de costos, Cronogramas, Planos, entre otros)	
	Ficha Técnica Estándar: Aspectos Generales, Institucionalidad, Formulación y Evaluación, Anexos.	
	Formato 7-A: Registro del Proyectos de Inversión	
Informe N° 03: Informe Final	Estudio de Preinversión al 100% - Documentos de gestión y sostenibilidad para la viabilidad.	5 días.
Total		60 Días

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar (Cinco) S/ 5.00 en caja de la entidad recabar bases oficina de abastecimiento sito: Av. Prolongación Grau Mza. N 01 lote 01 AA.HH. las Capullanas Veintiséis de Octubre Piura, Piura.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos en bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Modifican Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 - Ley de Promoción de Competencia y

Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias. Decreto Supremo N° 011-2019-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la construcción, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2009-Vivienda.
- DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020 Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = **0.80**
c₂ = **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0631-204082
BN

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- b) Estructura de costos de la oferta económica¹⁰.
- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00),*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Av. Prolongación Grau Mza. N 01 lote 01 AA.HH. las Capullanas Veintiséis de Octubre Piura, Piura.

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:*

2.7. ADELANTOS¹³

“La Entidad otorgará NO OTORGARÁ adelantos directos

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS:

La forma de pago del estudio se presenta a continuación:

- **Primer Pago:** Comprende el 20% a la aprobación y conformidad de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y/o revisor del Informe N° 01 – Plan de Trabajo.
- **Segundo Pago:** Comprende el 50% a la entrega del Informe N° 02.
- **Tercer Pago:** Comprende el 30% a la aprobación del Informe N° 03, cuando el proyecto sea declarado VIABLE, mediante informe de viabilidad de la Sub Gerencia de Formulación de

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

Proyectos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del **SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- CCI

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES sito en Av. Prolongación Grau Mza. N 01 lote 01 AA.HH. las Capullanas Veintiséis de Octubre Piura, Piura.



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

1. ENTIDAD QUE FORMULA EL ESTUDIO

Región	:	Piura
Provincia	:	Piura
Distrito	:	Veintiseis de Octubre
Entidad	:	Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
Unidad Orgánica	:	Gerencia de Desarrollo Urbano
Unidad Formuladora	:	Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO. -

Objetivo de los Términos de Referencia

Los Términos de Referencia tienen como objetivo proporcionar los lineamientos y pautas que orientarán y regularán la formulación del estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar para intervenir en la I.E. N°1404 en el sector 7 del A.H. Nueva Esperanza, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia de Piura, Departamento de Piura; así como, las especificaciones, consideraciones, contenidos mínimos, y/o alcances que realizará la Consultoría, determinando; el número de profesionales a intervenir como equipo formulador, estudios básicos, estrategias, tiempo y costo, que permitan definir la mejor alternativa de inversión, a una problemática identificada, según lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Objetivo de la elaboración del Estudio de Preinversión a nivel de Ficha Técnica Estándar

Diagnosticar la situación actual, identificando las causas directas e indirectas del problema del servicio educativo del nivel inicial de la I.E. N°1404 en el sector 7 del A.H. Nueva Esperanza, que afecta a su población demandante, con la finalidad de proponer la mejor alternativa de solución al problema identificado, desde el punto de vista de la rentabilidad social, sostenibilidad, impacto ambiental y de su articulación a los lineamientos de política educativa a nivel nacional, regional y local.

Dicho Proyecto debe ser diseñado dentro del marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. INVIERTE.PE, y bajo los parámetros del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), que serán evaluados mediante los lineamientos técnicos y pautas que orientan la ejecución de los servicios materia de los presentes términos de referencia, respecto a que todos los diseños deberán cumplir con el Reglamento Nacional de Edificaciones y en los casos que existan normas específicas referidas al tipo de obra se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda.

3. FINALIDAD PÚBLICA. -

Seleccionar a un consultor externo para la elaboración del estudio de pre inversión denominado "Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la I.E. N°1404 en el sector 7 del A.H. Nueva Esperanza, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia de Piura, Departamento de Piura", donde se busca la contribución al cierre de brecha de calidad y que en primera instancia, beneficie a la población estudiantil de la I.E. N°1404 dotándoles de una oferta educativa de calidad acorde con los Lineamientos del sector Educación.

4. ANTECEDENTES. -

- A través de la Resolución directoral regional N°10992, de fecha 09 de Diciembre del 2015; la Dirección Regional de Educación Piura autoriza la creación y ampliaciones del Servicio Educativo del Nivel Inicial II Ciclo donde incluye a la I.E. Inicial N°1404 del Sector 7-Nueva Esperanza.




Katherine Rosa Vera Cepeda
INGENIERA CIVIL
REG. CEL. N° 0603


Thessenta Seleny Lizama Flores
ECONOMISTA
REG. CEL. N° 0603



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Mediante Oficio N°049-2020-JVC-AH-NE-VO de fecha 30 de Noviembre del 2020; el Presidente de la Junta Vecinal Comunal (JUVECO) del A.H. Nueva Esperanza solicita a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos se elabore un proyecto integral a favor del Colegio Inicial N° 1404 ubicado en el sector 7 del A.H. Nueva Esperanza con código modular 171529, debido a que el colegio inicial cuenta con una aula donde reciben a los estudiantes de las tres edades (niños de 3, 4 y 5 años); además, la docente a cargo cumple la polidocencia y realiza gestiones administrativas.

- Según Carta N°007-2021-MDVO/GDU-SGFP de fecha 01 de Febrero del 2021, donde la Sub Gerente de Formulación de Proyectos solicita a la Ingeniera Katerini Maza Céspedes realizar visita de campo al colegio inicial N° 1404 ubicado en el sector 07 en la Mz. K Lt. 01 del A.H. Nueva Esperanza.

- Mediante Carta N°015-2021-ING.KMC de fecha 17 de Febrero del 2021, donde la Ingeniera Katerini Maza Céspedes solicita la zonificación de uso de suelos, saneamiento físico legal, libre disponibilidad y copia literal para la elaboración de los Términos de Referencia del presente estudio; ya que, a través de la visita de campo se demostró la carencia de una adecuada infraestructura para brindar el servicio de educación inicial.

- Según Informe N°069-2021-MDVO-GDU-SGFP de fecha 18 de Febrero del 2021, donde la Sub Gerente de Formulación de Proyectos solicita a la Sub Gerencia de Catastro y Habitación Urbana la zonificación de uso de suelos, saneamiento físico legal, libre disponibilidad y copia literal del terreno.

- Mediante Informe N°242-2021-MDVO-SGCHU-KDPRA de fecha 02 de Marzo del 2021, donde la Sub Gerencia de Catastro y Habitación Urbana, remite información respecto al predio Mz. K7 Lt 01 – A.H. Nueva Esperanza, indicando la Partida Electrónica PE15011022 – Destinado a Educación, así también que respecto a la Libre Disponibilidad se menciona que el predio pertenece a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) y que debe ser solicitada a la Dirección Regional de Educación Piura (DREP) siendo esta la administradora directa del Predio.

- Según Oficio N°008-2021-MDVO/GDU-SGFP de fecha 08 de Marzo del 2021, donde la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos solicita a la DREP se gestione ante la SBN de la I.E. N° 1404 por ser de su competencia.

- Mediante Oficio N°1668-2021/GOB.REG.PIURA-DREP-ADM-A-INF de fecha 01 de Mayo del 2021, donde la DREP solicita a la Directora General de Infraestructura Educativa se tramite la transferencia del terreno educativo a favor del Ministerio de Educación, debido a que la Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre tiene previsto formular un estudio de pre inversión en beneficio de la I.E. N°1404 y dicho terreno se encuentra a nombre de la SBN.

- Según Informe N°01634-2021-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL de fecha 27 de Agosto del 2021, donde los Especialistas Técnico y Legal del Ministerio de Educación remiten a la Directora General de Infraestructura Educativa que ante el pedido de la DREP respecto al predio de la I.E. N°1404 este tiene calidad de bien de dominio público al ser un equipamiento urbano destinado a



Katerini Rosa Maza Céspedes
INGENIERA CIVIL
REG. CEL. N° 0603

Thessena Selenny Lizana Flores
ECONOMISTA
REG. CEL. N° 0603

Página 3 de 59



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

educación, no obstante, la figura legal de la transferencia interestatal se aplica sobre bienes de dominio privado estatal; por lo que, no es posible solicitar la transferencia del predio.

- Mediante Oficio N° 02612-2021-MINEDU/VMGI-DIGEIE de fecha 27 de Agosto del 2021, donde la Dirección General de Infraestructura Educativa remite a la DREP el Informe N° 01634-2021-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL y se menciona que las normas que regulan la afectación en uso de bienes estatales, facultan a las entidades afectarias a ejecutar proyectos de inversión sobre los predios otorgados, así como a efectuar la declaratoria de fábrica de dichas obras, entre otras gestiones en beneficio del predio, la cual constituye título suficiente para desarrollar proyectos a favor de la I.E. N° 1404, no siendo necesario por lo tanto gestionar la transferencia del predio señalado.

En ese sentido, se puede mencionar que la Institución Educativa del nivel Inicial N° 1404 se encuentra ubicada en el Sector 07 del A.H. Nueva Esperanza y cuenta con un área de 3,083.60 m².

La Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre conectora de esta problemática apoyará mediante la Contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Ficha Técnica Estándar para el Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 1404 en el Sector 7 del A.H. Nueva Esperanza, Distrito Veintiseis De Octubre, Provincia De Piura, Departamento De Piura", de acuerdo a lo establecido y exigido por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, asumirá el papel de promotor y ejecutor de obras públicas en todo el ámbito del Distrito, y para ello, se viene realizando las actualizaciones correspondientes con el fin de crear la infraestructura en bien del desarrollo urbano, basado en cumplimiento a lo establecido y exigido por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



5. UBICACIÓN

Localidad	:	A.H Nueva Esperanza
Distrito	:	Veintiseis de Octubre
Provincia	:	Piura
Región	:	Grau.

Jhesenia Selemly Lizana Flores
ECONOMISTA
REG. CEL. N° 0033

CROQUIS DE LA UBICACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO



Katerini Rosa M...
INGENIERA
REG. CIP.



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La IE N° 1404 en el Sector 7 del A.H. Nueva Esperanza, se encuentra registrada con Partida N° PE15011022 – Destinado a Educación; así también que respecto a la Libre Disponibilidad se menciona que el predio pertenece a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) y que debe ser solicitada a la Dirección Regional de Educación Piura (DREP) siendo esta la administradora directa del Predio.

Linderos	Medidas	Colindancia
Frente	69.50 ml	Calle 2
Derecha	48.00 ml	Calle 4
Izquierda	52.00 ml	Calle 3
Fondo	56.50 ml	Pasaje B

ESTADO SITUACIONAL DE LOS AMBIENTES

- AULA N°01: Cuenta con un área construida de 58.96 m2 aprox. Las características de construcción son las siguientes:
 - Muros de concreto.
 - Techo de Eternit apoyado sobre vigas y viguetas de madera que se encuentran deterioradas.
 - Piso de cerámica
 - En muros, columnas y vigas, cuenta con tarrajeo y pintado en interiores y exteriores sólo fachada la cual presenta patología de desprendimiento de material en la parte inferior.



Estado actual del aula



Interiores del aula: Techo, piso de cerámica, mobiliario, ventanas, etc.

Katerini Rosa Maca Céspedes
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 12345

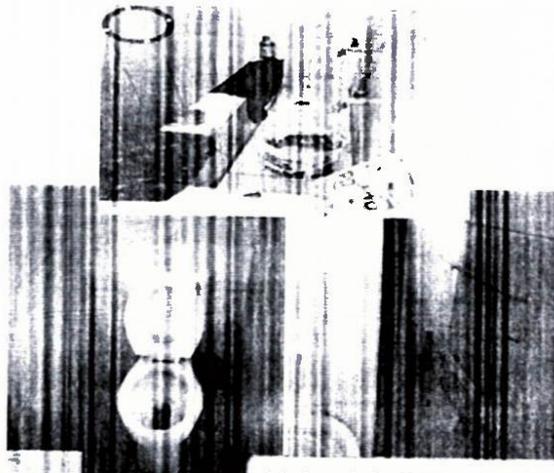
Jhessica Selemmy Lizana Flores
ECONOMISTA
REG. CEL. N° 0603



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- **SERVICIOS HIGIÉNICOS:** Actualmente se cuenta con dos inodoros (niño y niña) en inadecuadas condiciones, así también, cuenta con un lavabo y urinario de concreto. Los muros de los SS.HH presentan patologías de Humedad.



Interiores de los SS.HH. de los niños y docentes (Se cuenta con dos inodoros)

- **CERCO PERIMÉTRICO:** La I.E. cuenta con cerco perimétrico metálico a base de rejas de tubo y enmallado en la parte de arriba. Con respecto al enrejado presenta la patología de oxidación.



Cerco Perimétrico y enmallado de la I.E



Katerini Rosa Maiza Cespedes
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 185305

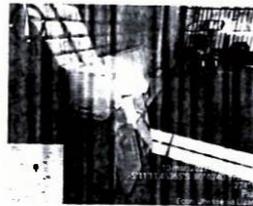
Thessenia Seleny Lizana Flores
ECONOMISTA
REG. CEL. N° 0603



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- **PATIO:** Cuenta con un área de concreto utilizada como patio, receptor para los niños, actividades de psicomotricidad, entre otras actividades.



SERVICIOS BÁSICOS

La I.E. N° 1404 cuenta con instalaciones sanitarias en inadecuadas condiciones y no cuenta con instalaciones eléctricas, telefonía, conexión a internet.

POBLACIÓN ESTUDIANTIL

Es preciso mencionar, que el aula construida alberga a niños de 3, 4 y 5 años de edad, no cumpliéndose con los índices de ocupación por cada niño de 1.24 m².; asimismo, la directora encargada menciona que para el año 2021 se contaba con 32 niños matriculados y para el año 2022 se proyecta contar con más niños matriculados; por lo que, según Norma Técnica un aula debe contar con 25 niños para el nivel inicial. Los datos fueron evidenciados a través de ESCALE-MINEDU (Período 2016-2021) y las Nóminas de Matricula de la I.E.



Thessonia Selenny Lizana Flores
ECONOMISTA
 REG. CEL. N° 12345

Katerini Rosa Maza Cespedes
INGENIERA CIVIL
 REG. D.I.P. N° 12345

ESCALE

2021 1404

1404	1718	Ubicación	Nuevo ESPERANZA
Código escuela	0	Localidad	NUOVA ESPERANZA
Ámbito	0	Censos Poblados	N. de ESPERANZA
Centro de Inicial	190 JS	Áreas geográficas	U. de J.
Ex. 2012000	190 JS	Dirección	P. de J.
M. 0	190 JS	Provincia	P. de J.
Foto de Oficina	Plata de desarrollo de J.	Departamento	P. de J.
Grupos	5071 E. de J.	Código de DRE o UDEL	2006
Departamento	5071 E. de J.	Nombre de la DRE o UDEL que administra el I.E.	036 - P. de J.
Dirección	Dist. de C. de J.	Ubicación (Código de DRE)	N. de J.
Telefono	97 007 84	Latitud	5.78344
Código de contacto		Longitud	-81.6719
Plano de aula		Estado	Activo
Estado	Completado	Fecha de actualización	
Tipo de planilla	No aplica		

Mapa de la zona de Nueva Esperanza, P. de J., con la ubicación de la escuela I.E. N° 1404 marcada.



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

NÚMEROS POR UNIDAD SEGÚN AÑO						
EDAD	2016	2017	2018	2019	2020	2021
3 AÑOS	12	6	5	6	10	8
4 AÑOS	6	10	7	6	14	11
5 AÑOS	2	6	7	9	7	13
TOTAL	20	22	19	21	31	32

RECURSO HUMANO

En lo que respecta al Personal Docente, se cuenta con dos docentes, una de ellas asume las funciones de Directora, Personal Administrativo, entre otros.

En conclusión, los ambientes construidos de la I.E. N° 1404 no cumplen con los "Criterios de Diseño para locales educativos del Nivel de Educación Inicial", ya que no cuenta con infraestructura que asegure las condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad, y que responda a los requerimientos pedagógicos vigentes del nivel inicial de la Educación Básica Regular.

7. BASE LEGAL

La Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre, emana de la voluntad popular, en tal sentido, se constituye como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

La MDVO tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, comprendiendo el desarrollo regional, la aplicación de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio de Veintiseis de Octubre.

En su condición de Entidad de Derecho Público, dispone de Autonomía Económica y Administrativa que le faculta celebrar Contratos por Servicios de Consultoría de Obras con personas naturales o jurídicas que permitan el logro de las metas establecidas que redundarán en el desarrollo de la circunscripción proporcionando al ciudadano el ambiente adecuado para satisfacer sus necesidades vitales de vivienda, salubridad, abastecimiento, educación, recreación, transporte, etc. para lo cual dispone de recursos propios y los previstos en las leyes respectivas a los Organismos del Poder Ejecutivo.

Se contempla la siguiente Base Legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus Normas Modificatorias.
- Ley de Contrataciones del Estado Vigentes.
- Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, Código Civil, Título IX – Presentación de Servicios. Capítulos Primero y Segundo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Plan Director de la ciudad de Piura.
- Normas de accesibilidad a personas con discapacidad.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión



Katerini Rosa Marat Céspedes
INGENIERA CIVIL
REG. CIP. N° 12345

Thessimo Selenny Lizana Flores
ECONOMISTA
REG. CEL. N° 9523

Página 8 de 59



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- de Inversiones (SNPMGI), modificado mediante Decreto Legislativo N° 1432.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado mediante Decreto Supremo N° 179-2020-EF.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en adelante la Directiva General.
- Ficha técnica simplificada para servicios de educación básica regular, aprobado con RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 429-2017-MINEDU.
- Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria del Sector Educación, aprobado con INFORME 01001-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, de fecha 16 de octubre de 2019.
- R.V.M. N° 104-2019-MINEDU, "Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial"
- R.V.M. N° 053-2019-MINEDU, "Lineamientos para la Dotación de Materiales Educativos para la Educación Básica Regular"
- R.V.M. N° 164-2020-MINEDU, Norma Técnica "Criterios de Diseño para Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular" de fecha 02 de Septiembre 2020.
- R.V.M. N° 331-2021-MINEDU, Norma Técnica "Criterios de Diseño para Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular" – Actualizada de fecha 10 de Diciembre 2021.
- Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente y administrativo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva (D.S. N° 005-2011-ED).
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2006-VIVIENDA y sus modificaciones, en especial la norma A.40 Educación.
- Norma A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR Guía para la prevención ante el coronavirus (COVID 19) en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 193- 2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 240-2020-MINSA, modifica la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA.
- Resolución Directoral N° 003-2020- INACAL/DN, que aprueba la Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies.
- Resolución Viceministerial N°499-2018-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N° 104-2019 – MINEDU.
- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Resolución Ministerial N° 499-2018-MINEDU.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución de Contraloría N° 072-98-CG que aprueba las Normas Técnicas de Control N° 600 sobre Obras Públicas.
- Resolución de Contraloría N° 123-00-CG.



Katerini Rosa Maza Céspedes
INGENIERA CIVIL
C.O.P. 12345

Thessyda Seleny Lizana Flores
ECONOMISTA
REG. GEL. N° 12345

Página 9 de 59



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

8. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto estará financiada por la Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre, se realizará por la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA o POR CONTRATA. La MDVO cuenta con los recursos, materiales, equipo técnico y la experiencia necesaria que garanticen una eficaz y eficiente gestión que permita alcanzar las metas programadas. Los recursos provendrán de las Transferencias del Gobierno Central, que percibe la Municipalidad Distrital Veintiseis De Octubre. Asimismo, la elaboración del presente estudio será financiado con Recursos del Fondo de Inversión de Desarrollo Territorial (FIDT).

I.E. N°1404 se encuentra ubicado en el sector 7 del A.H. Nueva Esperanza, zona urbana del Distrito Veintiseis de Octubre.

9. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA. -

9.1. GENERALIDADES

9.1.1. Revisión y evaluación de los antecedentes.

El Consultor debe gestionar, revisar y usar todos los antecedentes disponibles que pudieran obrar en poder del Gobierno Regional, Gobiernos Municipales, EPS Grau S.A., Dirección Regional de Educación – Piura (DREP), Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), entre otros, siendo parte de sus servicios el ubicarlos y gestionar su obtención. Todo ello, con el fin de evitar posible duplicidad de inversión en la zona a intervenir.

El consultor será responsable por gestión para la obtención de la Factibilidad del Suministro de Energía Eléctrica a ENOSA y la Factibilidad para el suministro del servicio de agua potable y alcantarillado a EPS GRAU.

9.1.2. Características del servicio.

El ejecutor de los estudios, al cual se denomina de aquí en adelante "El Consultor", estará especializado en el desarrollo de proyectos de Infraestructura en Instituciones Educativas y tendrá pleno conocimiento de la formulación de proyectos.

La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación no es limitativa; en lo que considere necesario, el Consultor podrá ampliar o profundizar el servicio, sin variar el monto de su propuesta, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice en cumplimiento de los presentes términos de referencia. La Actualización de la Formulación del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica estándar será desarrollado bajo las normativas técnicas vigentes para este nivel de estudio, así como lo establecido en los presentes términos de referencia, en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio sin considerarse limitativas. El Consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio.

En ningún caso, el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la Ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional, en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios encomendados.

9.1.3. Generalidades del estudio.

El presente estudio de preinversión será formulado a nivel de Ficha Técnica Estándar (FTE) para el Mejoramiento, Ampliación y/o Recuperación de los servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria del Sector Educación; ya que es, aplicable a




Katerina Rosa Maza Cespedes
INGENIERA CIVIL
REG. CIP. N° 10000


Thessera Seleny Lizana
ECONOMISTA
REG. CIP. N° 10000

Página 10 de 59



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

aquellos proyectos cuya escala de inversión sea menor o igual a 15,000 UIT, y que cuentan con cierto estándar sobre procesos, costos y resultados.

El contenido de la Formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil de ingeniería se elaborará teniendo en consideración los términos de referencia a ser descritos.

Para el diseño de ingeniería se utilizarán programas o softwares vigentes, que cuenten con aceptación internacional y/o nacional. Asimismo, los informes serán desarrollados en programas MS WORD para textos, MS EXCEL para hojas de cálculo, MS PROJECT para programación, AUTOCAD para planos y S10 para costos.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del CONSULTOR sin el debido respaldo técnico.

El Consultor seleccionado será responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños y, en general, por la calidad técnica de todo el estudio.

Para fines del servicio, el Consultor dispondrá de una organización de profesionales, técnicos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

El Consultor deberá contar obligatoriamente con el equipamiento ofertado en su propuesta. Todo el personal asignado al proyecto, deberá tener dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica.

Los profesionales que conformen el equipo del Consultor deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el proyecto, así como los certificados de habilidad para el ejercicio profesional en el Perú, en caso de obtener la Buena Pro, para firma del contrato.

La Municipalidad Distrital de Veintiseis de Octubre podrá solicitar cambios del Personal del Consultor en cualquier momento, cuando verifique la falta de capacidad técnica del profesional propuesto, esto en beneficio del desarrollo del proyecto.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico. No se aceptarán estimaciones o apreciaciones del Consultor sin el debido respaldo, los metrados deberán estar respaldados por los planos correspondientes.



9.2. ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA

El Consultor realizará un recorrido del área en estudio para identificar sus principales características físicas, funcionales y estado actual del terreno, el *Sistema de Evacuación Pluvial y otros elementos existentes en el área del proyecto.*

El Consultor definirá el área de influencia del proyecto y efectuará una inspección de campo para identificar la problemática del área de estudio y los indicadores cuantitativos y cualitativos de la situación actual.

El Consultor desarrollará los Estudios Básicos de Ingeniería que se describen en los acápite siguientes, sin carácter limitativo.


Katerini Rosa Maza Cespedes
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 40980


Thessenia Seleny Lizama
ECONOMISTA
REG. COLEGIADO N° 1

Página 11 de 59



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 9.2.1. Informe del reconocimiento del Terreno y descripción de la situación actual**
El Consultor efectuara una inspección de campo para identificar la problemática del área del estudio y los indicadores cuantitativos y cualitativos de la situación actual.
- 9.2.2. Evaluación del Estado actual del Local Educativo.**
El consultor realizará una evaluación previa y analizará la ubicación del local educativo, el estado actual del terreno y/o infraestructura (quien lo ejecutó, antigüedad, tipo de material) en donde se va a intervenir, el entorno urbano-rural, longitud, la pendiente promedio del terreno, su estado físico, etc.

Para la revisión de la formulación del estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar es obligatorio e imprescindible que el revisor en coordinación con el consultor formulador tenga en cuenta los Estudios Básicos siguientes:

a. **ESTUDIO TOPOGRÁFICO**

El profesional responsable del proyecto deberá verificar tanto en campo como en gabinete los datos proporcionados por la municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre, en cuanto a localización y ubicación se refiere, a fin de confirmar o replantear los mismos.

El profesional deberá realizar el levantamiento topográfico del terreno, su nivelación y secciones transversales, tomando como referencia cotas relativa, así mismo deberá colocar estaciones de cambio con varillas y concreto de forma fija.

El levantamiento topográfico se efectuará con estación total digital.

- o Los sistemas de coordenadas a emplear deben estar referidos al sistema básico Nacional de coordenadas (UTM modificado); de igual forma la altura debe estar referida a los Bench Mark de la Red Nacional, establecidos por el Instituto Geográfico Nacional se deberá adjuntar ficha expedida por el IGN.
- o Las curvas a nivel se referirán a un B.M. oficial del Sistema Altimétrico del I.G.N., sobre la ubicación del B.M. oficial empleado. En los planos se ubicarán los B.M. auxiliares para la ubicación exacta de la infraestructura proyectada.
- o Trazo de las líneas proyectadas y existentes, vista en planta a escala 1/500 o 1/1000 con curvas de nivel cada 1.00 m. Se indicará toda la información superficial encontrada: jardines, árboles, válvulas de agua, grifos contra incendio, de teléfonos, canales y otros, convenientemente acotadas y referidas a puntos notables.
- o El levantamiento topográfico establecerá un poligonal de precisión según el perímetro del área del proyecto, debidamente monumentados que servirán para el control horizontal y para el control vertical, se establecerá BMs enlazados con BMs oficiales del I.G.N.
- o Cartografía base urbana empleada en la elaboración del estudio a nivel de manzana con información de habilitaciones urbanas incluyendo futuras ampliaciones representando como polígonos.
- o Todos los planos serán dibujados en AUTOCAD 2015 o superior y serán integrados con extensión DWG.
- o Todos los detalles se presentarán en un informe específico del Estudio Topográfico, incluyendo planos y archivos en CD.

El consultor debe tener en cuenta que dicha información debe cumplir con las siguientes características técnicas:

- o Sistema de coordenadas Universal Transverse Mercator (UTM).
- o Datum de Referencia World Geographic System 1984 (WGS84).




Katerini Rosa Maza Cespedes
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 205855


Thessalia Selanny Lizama
ECONOMISTA
REG. C.E.L. N° 13

Página 12 de 59



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- o Zona de referencia UTM
- o Exactitude Posicional Submetrica ajustados con GPS.

PRESENTACION DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

- o Memoria descriptiva con panel topográfico y datos topográficos.
- o Plano de ubicación y localización del proyecto.
- o Plano Topográfico con coordenadas Universal Transverse Mercator (UTM) y sus respectivas curvas de nivel.
- o Plano de perfiles longitudinales y secciones transversales.
- o Planos de cortes y elevaciones, indicando cotas, alturas, niveles, etc.
- o Plano de detalles.
- o Cálculo de volúmenes de corte y relleno dada la sección típica y la rasante.
- o Documentación técnica necesaria para la revisión de la información entregada: planos en formato y magnético (CD)

El consultor, subsanara las observaciones que se le planteen al Estudio de Topografía, todos los planos serán firmados por el profesional y estarán contenidos dentro de micas para su conservación.

El original del Estudio Topográfico debe ser entregado en forma obligatoria como un Anexo del perfil, además deberá ser firmado y sellado por un especialista en topografía y el jefe del equipo formulador.

b. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, FUENTE DE AGUA Y BOTADERO

De acuerdo a la hipótesis, estado situacional del área en estudio y teniendo en cuenta que el presente estudio es a nivel de perfil, se deberá considerar además la investigación del suelo mediante calicatas y análisis físico-químicos, para determinar la calidad y tipo de terreno.

La ubicación de las calicatas y el número de calicatas se determinará de acuerdo a la normatividad vigente. Asimismo, para la toma de muestras se deberá coordinar con la unidad formuladora o el responsable que se designe, a fin de que esté presente y verifique la profundidad de las calicatas y la toma de muestras correspondiente.

Ensayos generales:

- o Granulometría
- o Clasificación de suelos SUCS y AASTHO
- o Ensayos de Humedad natural en todas las muestras (Límites Atterberg: LL, LP, IP). Además
- o Calidad físico-químico de cada tipo de suelo, por donde se construirá la edificación, tales como: nivel de cloruros, sulfatos, sales solubles totales, PH, conductividad, etc, determinado la agresividad del terreno asfalto, concreto, fierro y otros materiales de la obra.
- o Profundidad y características del basamento rocoso en caso de ser necesario.
- o Basándose en estos resultados, el contratista establecerá las medidas de protección adecuadas para cada material y efectuará las recomendaciones para la construcción de la edificación.
- o El estudio de suelos incluirá un plano en planta, con el detalle de ubicación de las calicatas y tipo de suelo encontrado, y otro plano con el correspondiente perfil estratigráfico de los diferentes tipos de suelo a las profundidades requeridas, indicando el nivel de napa freática de darse el caso. Así mismo otro plano de fuentes de agua y botadero (Formato AUTOCAD).



Katerlini Rosa Maza Cespedes
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 285995

Thessand Seleny Lizama
ECONOMISTA
REG. COLEGIADO N° 12345

Página 13 de 59



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- o El profesional presentara el volumen correspondiente al Estudio de Suelos que incluye, como mínimo:
 - Descripción y objetivo
 - Ubicación del área en estudio (especificando la ubicación de cada una de las estructuras y líneas proyectadas).
 - Características del proyecto.
 - Investigaciones realizadas: Antecedentes geológicos de la zona: Geomorfología y Geología
 - Trabajos de campo: Calicatas, densidad natural, muestreos y registros de exploración.
 - Ensayos de laboratorio: Ensayos estándares y ensayos especiales.
 - Clasificación de suelos.
 - Perfiles Estratigráficos
 - Descripción de la conformación del subsuelo en el área en estudio (especificando para cada una de las estructuras y líneas proyectadas).
 - Aspectos sísmicos
 - Análisis químico de sales agresivas al concreto: agresividad de los sulfatos al concreto y agresividad de los cloruros al fierro (adjuntar resultados de laboratorio).
 - Planos de calicatas, plano de fuentes de agua y botadero (Formato AUTOCAD), plano con el correspondiente perfil estratigráfico de los diferentes tipos de suelo a las profundidades requeridas; indicando el nivel de napa freática de darse el caso.
 - Conclusiones y recomendaciones.

El original del Estudio de Mecánica de Suelos (EMS), debe ser entregado en forma obligatoria como un anexo del perfil, además debe ser refrendado por una institución de prestigio, firmado y sellado por un especialista y el jefe del equipo formulador.

El consultor, subsanara las observaciones que se le planteen al estudio de mecánica de suelos; todos los planos estarán firmados y deberán estar contenidos dentro de micas para su conservación.



c. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El propósito del Estudio de impacto Ambiental es definir los aspectos del proyecto que puedan potencialmente generar tantos impactos negativos como positivos al ambiente, así como determinar los arreglos técnicos para la evaluación ambiental de dicho proyecto.

La evaluación del impacto ambiental del proyecto y su entorno estará encaminado a identificar, predecir, interpretar y comunicar los probables impactos ambientales que se originarían en las etapas de planificación, construcción y operación de este proyecto, a fin de implementar las medidas de mitigación que eviten y/o minimicen los impactos ambientales negativos; y en el caso de impactos ambientales positivos; implementar las medidas que refuercen los beneficios generados por la ejecución de este proyecto. De ser el caso establecer la compensación de los impactos irreversibles.

El consultor, subsanara las observaciones que se planteen al estudio de impacto ambiental.

Además, deberá ser firmado y sellado por el jefe de proyecto.

Katerini Rosa Maiza Cespedes
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 215363

Thessania Seleny Lizama
ECONOMISTA
REG. UEL. N° 11111



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

d. **DIAGNÓSTICO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA (DGE)**

Este estudio debe ser realizado por el especialista en Educación (Profesor o Profesora). El profesional debe aplicar las encuestas a los padres de familia y personal docente; además debe procesar los resultados obtenidos en programas estadísticos tipo SPSS o Excel, mostrando gráficos para la presentación de resultados en el documento final. Se debe encuestar a los padres de familia ya que generalmente son grupos reducidos

Deberá coordinar con el especialista de gestión educativa y el economista responsable.

Deberá presentar un Resumen de los resultados obtenidos en Word (Original y copia); así como las encuestas aplicadas en original y copia.

Aplicación de encuestas. El profesional financiará los materiales para los formatos de encuestas que se aplican para la formulación del estudio de pre inversión de educación.

En el desarrollo de los estudios básicos el Consultor deberá tener en cuenta del Plan para la Vigilancia, prevención y control del COVID-19, las medidas de bioseguridad y protocolos sanitarios emitidos por el sector.

9.3. **DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA**

Teniendo en cuenta la normatividad vigente para el caso, el profesional que desarrolle el perfil proporcionará los planos a nivel de ejecución de obras (a escala 1/100 o 1/1200 o 1/500 o 1/75) de planta, cortes, elevaciones y detalles, de los diferentes elementos estructurales y de los sistemas de agua y desagüe a cambiar y de las instalaciones eléctricas a rehabilitar.

10. **ALCANCES DEL CONTENIDO MÍNIMO DE PROYECTO**

Para el contenido mínimo del estudio se debe tener en cuenta las Metodologías Específicas – Fichas Técnicas Sectoriales establecidas por el Ministerio de Educación, con relación a la formulación y evaluación del estudio de pre inversión de acuerdo a la Normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-Invierte.Pe¹; siguiendo lo dispuesto en el Anexo N° 01-2019-EF/63.01:

o **Resumen Ejecutivo**

Síntesis del estudio. Este resumen debe reflejar la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del estudio de pre inversión. En el apéndice se incluye orientaciones al respecto.

APÉNDICE

Orientaciones para la elaboración del Resumen Ejecutivo

La Unidad Formuladora, debe tener presente que el Resumen Ejecutivo es el documento que evidenciara las condiciones en la cuales es declarado viable el proyecto. El Resumen Ejecutivo debe ser un documento que refleje, de manera concisa, las principales características de proyecto y los resultados del estudio a nivel de perfil. El contenido será el siguiente:

- a. **Información general del proyecto:** Nombre del proyecto: deberá contener la naturaleza y el objeto de la intervención, así como la localización. Unidad Formuladora (UF), Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) recomendada, localización geográfica (incluida la georreferenciación), duración

¹ En el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Aprobada por la Resolución Directoral N° 004-2019-11-63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020.




Katerina Rosa Maiza Cespedes
INGENIERA CIVIL
REG. CIP. N° 100000


Thessania Seleny Lizama
ECONOMISTA
REG. CIP. N° 100000



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de la ejecución, fecha estimada de inicio de la ejecución, e inversión total del proyecto. Señalar el servicio público con brecha identificada y priorizada relacionada con el proyecto, así como el indicador de producto asociado a dicha brecha, según la Programación Multianual de inversiones al cual corresponda

- b. **Planeamiento general del proyecto:** Se señalarán los objetivos y medios fundamentales del proyecto. Se detallarán las alternativas de solución que han sido evaluadas, precisándose las acciones que se incluyen en cada una. Si la alternativa de solución es única se sustentará el resultado.
- c. **Determinación de la brecha oferta y demanda:** Se incluirá la tabla de balance de oferta y demanda proyectado en el horizonte de evaluación del proyecto. Se precisará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados para las estimaciones y proyecciones de la demanda y la oferta. Se precisará el número de beneficiarios directos del proyecto.
- d. **Análisis técnico del Proyecto:** Se presentará las alternativas de localización, tamaño y tecnología que se hayan evaluado, indicando los factores que se han considerado para su definición y el sustento de la selección. De ser el caso, sustentar porque no se ha considerado más de una alternativa técnica
- e. **Costos del Proyecto:** Incluir una tabla con el cronograma de los costos de inversión a precios de mercado desagregados por competentes. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos. Incluir tabla del cronograma de los costos de operación y mantenimiento, así como los costos de reposición cuando corresponda. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos. Se precisará el costo de inversión por beneficiario
- f. **Evaluación social:** Señalar de manera concisa los beneficios y costos sociales del Proyecto, la metodología, parámetros y supuestos asumidos para su estimación. Precisar los indicadores de rentabilidad social y presentar el ranking de alternativas de acuerdo al criterio de decisión elegido (VAN social o costo-eficacia). Señalar las variables a las cuales es más sensible el proyecto y los rangos de variación que afectarían la rentabilidad social o la selección de alternativas.
- g. **Sostenibilidad**
- h. **del Proyecto:** Señalar los riesgos que se han identificado en relación con la sostenibilidad del proyecto y las medidas que se han adoptado. Mostrar el porcentaje de cobertura del financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, a partir de las diferentes fuentes de ingresos que el proyecto es capaz de generar, según sea el caso.
- i. **Gestión del Proyecto:** Precisar la organización que se adoptara y la asignación de responsabilidades y recursos para la ejecución del proyecto y su posterior operación y mantenimiento
- j. **Marco Lógico:** Incluir el marco lógico de la alternativa seleccionada, a nivel de propósito, componentes y fines directos, precisando los indicadores y metas.
 - c. **Ficha Técnica Estándar aprobada por el Sector Educación?**
La Ficha Técnica Estándar (FTE) es aplicable a aquellos proyectos cuya escala de inversión sea menor o igual a 15,000 UIT, y que cuentan con cierto estándar sobre procesos, costos y



² La Ficha Técnica Estándar cuenta con Instructivo de la FTE para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de educación inicial, primaria, secundaria del sector educación (VERSION 02.3)
https://www.mef.gob.pe/es/portal/com_contenido/language/es-ES&itemId=102337&language=es-ES&view_article&id=5333

Katerini Rosa Maza Cespedes
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 205865

Thassania Seleny Lizapa
ECONOMISTA
REG. COLPROF. N° 1



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

resultados. La FTE también se utiliza para los rangos de inversión que corresponden a proyectos de inversión simplificados cuyos montos de inversión sean menores o iguales a 750 UIT.

La Ficha Técnica Estándar presenta tres (03) secciones:

▪ **Sección A: Alineamiento a una brecha prioritaria.**

A1. RESPONSABILIDAD FUNCIONAL:

Este ítem tiene como objetivo identificar y relacionar adecuadamente la inversión con el clasificador de responsabilidad funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Teniendo en cuenta el alcance de las tipologías de proyectos, en la ficha técnica estándar se considera de manera predefinida:

- Función: 22 – Educación
- División Funcional: 047 – Educación Básica
- Sector Responsable: Educación

En el ítem Grupo Funcional se deberá elegir el grupo que le corresponde:

- 0103 Educación Inicial
- 0104 Educación Primaria
- 0105 Educación Secundaria
- 0106 Educación Básica Alternativa

A2. ARTICULACIÓN CON LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

Este ítem tiene como objetivo identificar y relacionar adecuadamente la inversión con la Programación Multianual de Inversiones, para lo cual se debe asociar la inversión a las brechas prioritarias de los servicios que se van a intervenir (brecha de calidad y/o cobertura), así como a sus indicadores de brecha y tipología de proyecto

A2.1 SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA

De acuerdo con el diagnóstico de las Unidades Productoras (UP), se determina el alcance del proyecto (servicios de las UP a intervenir y la naturaleza de intervención). Dependiendo del diagnóstico, se puede tener una intervención integral en todos los niveles educativos o unidades productoras de uno o más locales educativos. En algunos casos, la intervención puede ser en solo una de las UP, siempre y cuando se verifique que las otras UP del local educativo no requieren intervención o funcionan de manera independiente, es decir no comparten recursos.

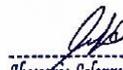
Asimismo, de acuerdo con el funcionamiento de los locales educativos, en la presente ficha también se puede considerar el servicio de Educación Básica Alternativa (EBA), siempre y cuando dicho servicio se brinde en un local educativo en donde se utilizan de forma compartida las instalaciones existentes de las UP de los servicios de Educación Básica Regular (EBR) en un turno distinto (mayormente en turno noche). Razón por la cual, de realizarse una intervención integral, también se contribuirá al cierre de brechas de este servicio.

En ese sentido, se debe identificar en la FTE los servicios que se interviene, marcando con una "X" los servicios siguientes:

- ❖ Servicios de Educación Inicial
- ❖ Servicios de Educación Primaria
- ❖ Servicios de Educación Secundaria
- ❖ Servicios de Educación Básica Alternativa




Katerini Rosa Maca Cespedes
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 205895


Thessina Solemny Lizama Flores
ECONOMISTA
REG. CEL. N° 0603

Página 17 de 59



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Asimismo, se debe identificar el tipo de brecha que se asocia a la inversión marcando con una "X" los tipos de brechas siguientes:

- ❖ Brecha de Calidad
- ❖ Brecha de Cobertura

Se debe tener en cuenta lo siguiente.

- ❖ Brecha de calidad: Se encuentra asociada a la infraestructura de las UP que no cumplen con los estándares de calidad identificados por la OPMI del sector educación.
- ❖ Brecha de cobertura: Se encuentra asociada a la población (estudiantes) que no reciben el servicio público (servicio educativo).

Para los proyectos cuya naturaleza de intervención sea "Ampliación" y/o "Ampliación y Mejoramiento", la intervención se asocia de manera simultánea con el cierre de las brechas de "Cobertura" y "Calidad", debido a que se incrementa la cantidad de alumnos atendidos y se mejora la infraestructura de la UP de acuerdo con sus estándares de calidad.

Para los proyectos cuya naturaleza de intervención sea "Mejoramiento" y/o "Recuperación", la intervención se asocia con el cierre de brechas de "Calidad" ya que se interviene la infraestructura existente de la UP para cumplir con sus estándares de calidad y no se atiende a niños que no vienen recibiendo el servicio educativo, por lo que no se incrementa la cobertura educativa.

A2.2 INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS:

De acuerdo con los servicios y brechas seleccionadas en los ítems anteriores, de manera sistematizada se mostrarán los indicadores correspondientes, según el alcance de la inversión. En el caso que se haya identificado que una inversión va contribuir con el cierre de brechas de más de un servicio asociados a un indicador, entonces se mostrará de manera automática el nombre de más de un indicador brecha de calidad o cobertura según corresponda, de acuerdo con la lista siguiente

Indicadores de la brecha de calidad:

- Porcentaje de unidades productoras con el servicio de educación inicial con capacidad instalada inadecuada.
- Porcentaje de unidades productoras con el servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada.
- Porcentaje de unidades productoras con el servicio de educación secundaria con capacidad instalada inadecuada.
- Porcentaje de unidades productoras con el servicio de educación básica alternativa con capacidad instalada inadecuada.

Indicadores de la brecha de cobertura:

- Porcentaje de personas no matriculadas en el nivel inicial respecto a la demanda potencial.
- Porcentaje de personas no matriculadas en el nivel primario respecto a la demanda potencial.
- Porcentaje de personas no matriculadas en el nivel secundario respecto a la demanda potencial.
- Porcentaje de personas no matriculadas en educación básica alternativa respecto a la demanda potencial.

Para cada uno de los indicadores que se asocian a la inversión, se deben describir las siguientes características:

- U.M. (Unidad de Medida): El registro de este campo es de manera automática, se considera


Katerini Rosa Maca Cespedes
INGENIERA CIVIL
RUC. CIP. N° 123456789


Thessenia Selmy Lizana Flores
ECONOMISTA
RUC. CIP. N° 0603

Página 18 de 59



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

como unidad de medida para todos los indicadores al porcentaje (%).

- **Espacio geográfico:** Representa el ámbito de aplicación territorial al cual pertenece el valor numérico del indicador de brecha, para lo cual se deberá elegir de una lista desplegable uno de los siguientes espacios geográficos:
 - Distrital
 - Provincial
 - Departamental
 - NacionalSe debe considerar lo siguiente:
 - En el caso de los indicadores de las brechas de calidad se deberá elegir a nivel distrital, provincial, departamental o nacional, teniendo en cuenta el origen de los recursos financieros de acuerdo con el nivel de gobierno que ejecutará la inversión.
 - En el caso de los indicadores de las brechas de cobertura se deberá elegir de acuerdo con el nivel de gobierno que ejecutará la inversión, siempre y cuando se cuente con la información disponible. caso contrario se deberá considera el nivel inmediatamente superior. Las brechas de cobertura se encuentran publicadas a nivel departamental y nacional, por lo que cuando la inversión dependa de los niveles distrital, provincial y regional se deberá considerar la brecha departamental y cuando dependa del gobierno central se deberá considerar la brecha a nivel nacional.
- **Año Base:** Se registra el año al cual corresponde la medición del valor numérico de los indicadores de brecha publicados en el diagnóstico de brechas del sector para un año determinado.
- **Valor:** Se registra el valor porcentual que corresponde al indicador de brecha publicado en el diagnóstico de brechas del sector a nivel distrital, provincial, regional o a nivel nacional. La elección debe tener en cuenta el origen de los recursos financieros de acuerdo con su nivel de gobierno. Por ejemplo, si un Gobierno Regional formula un proyecto de inversión que contribuye al cierre de las brechas del Servicio de Educación Secundaria en su jurisdicción territorial, y lo va a ejecutar con sus recursos, entonces se registrará en esta celda el valor de la brecha a nivel regional.

A2.3 CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS:

Se refiere a la contribución numérica que le corresponde a cada uno de los indicadores identificados de acuerdo con el alcance del proyecto de inversión.

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- **Valor:** En el caso de los indicadores de la brecha de calidad se registra el número de locales educativos que se intervienen con el proyecto de inversión de acuerdo con su nivel educativo (número de UP) con la finalidad de cumplir con sus estándares de calidad normativos.
- **U.M (Unidad de Medida):** El registro de este campo es de manera automática, en el caso de la brecha de calidad se considera el "local educativo" asociado a un servicio educativo correspondiente a la UP respectiva (Unidad de Servicio educativo) y en el caso de la brecha de cobertura se considera "personas" que corresponden a un rango etareo.

A2.4 TIPOLOGÍA DE PROYECTO

En este campo se indica con una "X" la tipología de proyecto asociada la inversión. Para los servicios de Educación Básica Regular, las tipologías coinciden con los servicios identificados en el ítem A2.1 SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA (Educación Inicial, Primaria, Secundaria o Básica Alternativa), por lo que el registro de este campo es de manera automatizada. Cabe indicar que los proyectos para la tipología de "Educación Secundaria para atención de estudiantes de alto desempeño" no deberán formularse con esta FTE.




Katerini Rosa Maca Cespedes
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 205855


Thessalia Selenmy Lizana Flores
ECONOMISTA
REG. CEL. N° 0603

Página 19 de 59



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

▪ **Sección B: Institucionalidad.**

Indicar en los ítems B1, B2, B3 y B4, según corresponda, el nombre de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y su responsable, la Unidad Formuladora y del servidor responsable de la formulación, la Unidad Ejecutora de Inversiones propuesta y la Unidad Ejecutora presupuestal.

▪ **Sección C: Formulación y Evaluación.**

C1. IDENTIFICACIÓN

Se conceptualiza que las Unidades Productoras (UP) de los Servicios de Educación Básica Regular son las unidades de servicio educativo de nivel inicial, primaria y/o secundaria, que son las unidades de provisión de servicios educativos autorizadas en una IE pública o privada en los niveles de Inicial, Primaria o Secundaria, donde cada UP se identifica con un código modular, están ubicadas en una locación física determinada, y están conformadas por un conjunto de recursos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros), que articulados entre sí, tienen la capacidad para proveer dichos servicios.

Un local educativo puede tener más de una unidad productora, en donde se proveen los servicios de Educación Básica Regular de inicial, primaria y/o secundaria y estos a su vez pueden estar gestionados en una o más instituciones educativas.

De acuerdo con el diagnóstico realizado, que debe realizarse de forma integral, se puede identificar que el proyecto de inversión requeriría una intervención integral en todos los niveles educativos o unidades productoras, o en casos especiales dicha intervención podría ser en algunos de los niveles siempre y cuando se verifique que los otros niveles no requieren intervención o funcionan de manera independiente, es decir no comparten recursos.

C1.1 Datos de Unidades Productoras

Las UP de los servicios asociados a la Educación Básica Regular (EBR), se denominan "Unidad de Servicio Educativo de Nivel Inicial, Primaria y/o Secundaria". Cada UP se define como la unidad básica funcional que brinda un servicio educativo de una institución educativa (IE). Cada UP, cuenta con un conjunto de factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer un servicio educativo de una IE. Por lo tanto, cada UP asociada a un determinado servicio educativo de una IE tiene asignada un "código modular". La UP puede brindar el servicio en uno o más locales educativos o de forma compartida con otras UP en un local educativo que cuente con una institución educativa integral

En ese sentido, en la FTE, se debe registrar cada uno de los "Datos de la Unidad Productora" que se interviene, por lo que se debe identificar el "código de local" del local educativo donde brinda el servicio la UP, el "nivel educativo", el "código modular", "nombre" de que identifica a cada UP de acuerdo con el aplicativo informático de Estadística de la Calidad Educativa (ESCALE) y considerar el "Nombre de la Institución Educativa" que identifica el Nro. y Nombre representativo que identifique a toda la IE a intervenir. Para obtener esta deberá acceder <http://escale.minedu.gob.pe/padron-de-iee>

C1.2 Naturalezas de intervención

Para conocer la naturaleza de intervención de los proyectos de inversión se debe tener clara la siguiente pregunta ¿qué se va a hacer?, la naturaleza de intervención dependerá del objetivo que se pretende alcanzar con el proyecto. Es decir, previamente se deberá haber identificado el problema y las causas.




Katehni Rosa Maza Cespedes
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 205855


Jhessem Salenmy Lizana Flores
ECONOMISTA
REG. N.º 115603

Página 20 de 59



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Como naturaleza de intervención la ficha estándar se identifica:

- **Ampliación.-** Se refiere a la ampliación del servicio educativo con intervenciones en activos estratégicos que incrementan la capacidad de producción de una UP existente, para proveer el servicio a nuevos usuarios, en este caso corresponde un incremento de la cobertura de estudiantes atendidos.
- **Recuperación.-** Se refiere a la recuperación del servicio educativo con intervenciones en activos estratégicos que recuperan parcial o totalmente la capacidad de prestación del servicio en una UP existente, cuyos activos o factores de producción (infraestructura, equipos, etc.) han colapsado, o han sido dañados o destruidos, sea por desastres u otras causas. Puede implicar la misma cobertura, mayor cobertura o mejor calidad del bien o el servicio, es decir, que puede incluir cambios en la capacidad de producción o en la calidad del bien y/o el servicio. (Son diferentes a las inversiones de rehabilitación).
- **Mejoramiento.-** Se refiere al mejoramiento del servicio educativo con intervenciones en activos estratégicos, que buscan cumplir el nivel de servicio y/o los estándares de calidad de los factores de producción establecidos por el Sector Educación de una UP existente. Implica aumentar la calidad de la prestación de servicios a los alumnos existentes.
- **Mejoramiento y Ampliación.-** Se refiere al mejoramiento y ampliación del servicio educativo con intervenciones en activos estratégicos, que buscan mejorar la calidad de la prestación del servicio para los alumnos matriculados y además se logra aumentar la capacidad de producción en alguno de los niveles de servicio de una UP.

C1.3 Servicios a intervenir

Este ítem se completará de manera automática en función a la información consignada en el cuadro A 2.1 servicios públicos con brecha identificada y priorizada.



C1.4 Localización geográfica de la Unidad Productora (UP)

Se debe indicar de manera general donde se encuentran localizadas las UP que se intervendrán con el proyecto de inversión, especificando el Departamento, Provincia y Distrito. Asimismo, de manera específica para cada UP, que se identifica por su "Código Modular", se deberá detallar "Código de Local", Nombre de la Localidad o Centro Poblado", si se trata de una zona "urbana" o "rural", su ubicación según sus "coordenadas geográficas", georeferenciadas de acuerdo con el local educativo donde brinda el servicio educativo, que deberán ser expresadas en grados con signo negativo por tratarse de la Latitud SUR y la Longitud OESTE y la cota de altitud (msnm) proporcionados en el trabajo de campo con instrumentos, GPS, Teodolito u otros (se sugiere como <http://www.mundivideo.com/coordenadas.htm>).

Realizada la localización geográfica de la UP, se requiere verificar si ésta es apta para ser intervenida mediante un proyecto de inversión o no. Para ello, tomar en consideración los criterios de incompatibilidades de ubicación señaladas por el numeral 8.4 del artículo 8 de la Resolución de Secretaría General N° 239-2018MINEDU que aprueba los "Criterios Generales de Diseño para infraestructura educativa".

C1.5 Descripción del área de estudio y área de influencia C1.5.1 Descripción del área de estudio y/o área de influencia

Se debe describir y analizar el área de estudio y/o área de influencia, sustentando los criterios para su delimitación según los servicios que se brindan, el ámbito territorial donde se identificó el problema y a las II.EE alternativas a la I.E. foco del problema.

Para identificar a las II.EE alternativas a la I.E. foco del problema se requiere verificar la procedencia de los alumnos matriculados (si en estas localidades existen II.EE. del mismo nivel educativo que la I.E. foco del problema). Asimismo, de existir alumnos trasladados, se requiere indicar la I.E. de procedencia.

Kateryni Rosa Maza Cespedes
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 100000

Thessena Selenny Lizana Flores
ECONOMISTA
REG. CEL. N° 0693

Página 21 de 59



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Para la delimitación del área de influencia tomar en consideración que el parámetro a utilizar para el trazado del límite del área de influencia sobre el cual se hará el análisis territorial será el tiempo. La distancia recorrida podría variar dependiendo de lo accidentado de la geografía del entorno; así como de los medios de transporte habitualmente usado y la capacidad de desplazamiento de los estudiantes. Como se muestra en el cuadro siguiente:

Nivel educativo	Tiempo referencial de desplazamiento	Distancia referencial** (metros)
Inicial	15	500
Primaria	30	1.500
Secundaria	45	3.000

Fuente: *Manual de Normas Técnicas de Diseño para Centros de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial y Primaria* N° 2013-MED/J. Criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria.

C1.5.2 Descripción de la población afectada del área de influencia

La población afectada es el conjunto de individuos "afectados por la situación negativa que se intenta solucionar", entendida como una necesidad insatisfecha asociada a una brecha prioritaria. El diagnóstico de la población afectada permitirá identificar, caracterizar y analizar apropiadamente a esta población. A continuación, se presenta un conjunto de características importantes de identificar para el análisis de la población afectada:

Socioeconómico: Describir las actividades económicas en las que se ocupa la población afectada, indicadores de servicios de educación, entre otros relevantes para el proyecto. El objetivo es disponer de criterios para diseñar una propuesta de servicios adecuada a las características económicas y sociales de la población afectada. Asimismo, esta información permitirá plantear una estrategia para la adecuada ejecución y gestión del proyecto.

Demográficas: Describir las características demográficas de la población afectada: cuántos son y cuál es la tendencia de crecimiento a futuro, así como información por grupos de edades, sexo, dispersión de las viviendas u otras características. Esta información es la base para estimar y proyectar la población demandante.

Sociales y culturales: Identificar costumbres relacionadas con el uso del servicio: asistencia al servicio educativo, patrones culturales, idioma, organizaciones comunales, actitud frente a la provisión del servicio, etc. Sobre esta base se podrán definir las características del servicio que se proveerá y las estrategias de intervención.

C1.5.3 Localización del área de influencia del proyecto En este apartado de la ficha estándar se deberá indicar la ubicación de la localidad o localidades de donde acceden o pueden acceder los alumnos de la institución educativa; es decir, que los alumnos pueden provenir de otras localidades diferentes a la que está ubicada la institución educativa, por lo que dichas localidades constituirán el ámbito de influencia del proyecto de inversión.

C1.6 Descripción del Saneamiento Físico Legal

C1.6.1 Información General del Terreno

- Información de la partida Registral Se debe indicar si el área del terreno o terrenos que ocupa la IE se encuentra inscrita en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) para lo cual se deberá consignar en la ficha estándar información como: Número de la Partida Registral, Oficina Registral y área del predio registrada.
- Verificación de áreas del levantamiento topográfico Se deberá verificar que el área inscrita del terreno o terrenos no difiera del área física hallada en el levantamiento topográfico del terreno del proyecto. De existir variaciones, estas deberán estar dentro del margen de las tolerancias catastrales para predios urbanos y rurales de acuerdo con la Directiva de Tolerancias Catastrales-Registrales método planimétrico 21. El levantamiento topográfico



Katerini Rosa Maza Cespedes
 INGENIERA CIVIL
 Reg. CIP. N° 295835

Jhessica Selanny Lizana Flores
 ECONOMISTA
 REG. CIP. N° 290014



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

podrá realizarse a través del 22, el cual deberá ser Georreferenciado en coordenadas UTM.

- Información del registro del Margesi de bienes Se deberá verificar si el terreno o terrenos se encuentran registrados en el Margesi de bienes inmuebles del MINEDU 23.

C1.6.2 Verificación de antecedentes registrales

Se deberá verificar si se adjunta el Certificado de Búsqueda Catastral, copia de Título Archivado en SUNARP e Informe de la situación actual del Saneamiento Físico Legal del terreno o terrenos, en donde se verifique los antecedentes registrales, que permitirá corroborar que el área donde se planifica el proyecto corresponde al área inscrita en la SUNARP y se verifica que el titular registral es sólo el MINEDU y las áreas de los documentos registrales son compatibles con la información del levantamiento topográfico. Por lo tanto, para cada terreno se debe indicar lo siguiente:

- Indicar si se adjunta el Certificado de Búsqueda Catastral, que es el certificado compendioso que acredita si un determinado predio se encuentra matriculado o no; o, si parcialmente forma parte de un predio ya inscrito. También acredita la existencia de superposición o no de áreas, conforme al inciso (d) del artículo 132 del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos.
- Indicar si se adjunta el Título archivado en SUNARP, que es el conjunto de documentos que dieron mérito a la extensión de un asiento registral. El título archivado forma parte del archivo registral y está ordenado cronológicamente en función a la fecha de presentación al registro.
Se debe verificar que el titular registral es sólo el MINEDU y las áreas del polígono realizado en el levantamiento topográfico es compatible con el área registrada.
- Indicar si se adjunta el Informe de la situación actual del Saneamiento Físico Legal: En este caso, la UF informará sobre el saneamiento físico legal del terreno de acuerdo con el análisis de documentación revisada por parte de algún especialista de la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario (DISAFIL) del Ministerio de Educación u otro especialista designado por la Entidad, en donde se evidencie que sólo requiere realizar rectificaciones registrales que se pueden realizar a corto o mediano plazo.
- Análisis de los antecedentes registrales y levantamiento topográfico: De los documentos adjuntados en indicados anteriormente, el especialista designado por la UF deberá analizar y verificar la titularidad registral de los predios, e indicar si MINEDU es el titular registral de todos los predios señalados, así como si tienen compatibilidad entre las áreas registradas y el levantamiento topográfico y se encuentran en los límites permisibles.
- Recomendaciones: En este ítem de manera automática se va a indicar si se requiere realizar rectificaciones registrales y/o arreglos institucionales, y que caso de arreglo institucional corresponde.

C1.6.3 Arreglos Institucionales:

Para los predios que sólo requieren rectificaciones registrales de titularidad y/o áreas y linderos, se debe elegir los siguientes casos:

- CASO A: Si se verifica que el terreno o los terrenos se encuentran inscritos en Registros Públicos a favor de MINEDU, sin embargo presenta variaciones entre el área registrada y el área de terreno por encima de las tolerancias permisibles, por lo que se requiere realizar rectificación de áreas y linderos, se deberá presentar una Acta de compromiso de la UEI de gestionar el Saneamiento Físico Legal del Terreno y las rectificaciones registrales antes del inicio de la elaboración del Expediente Técnico, siempre y cuando la propuesta técnica de arquitectura no se encuentra en parte del terreno que se encuentra en conflicto o pendiente de regularizar.
- CASO B: Si se verifica que el terreno o los terrenos se encuentran inscritos en




Katerini Rosa Maiza Cespedes
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 265295


Yesenia Solemny Lizana Flores
ECONOMISTA
REG. CEL. N° 0603

Página 23 de 59



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Registros Públicos a favor de alguna entidad pública, comunidad, etc., diferente al Ministerio de Educación, se deberá presentar un listado de documentos mínimos, los cuales se deben adjuntar al proyecto, con la finalidad de acreditar que la voluntad del titular registral del predio es realizar la afectación en uso o transferencia. Además, se debe tener la factibilidad técnica para que dicho predio pueda ser inscrito a favor de MINEDU para lo cual se deberá presentar la documentación como el arreglo institucional general y el arreglo institucional específico, con lo cual se puede dar inicio al proceso de saneamiento físico legal del predio a favor del MINEDU. Se puede indicar el arreglo institucional específico de acuerdo con el titular registral que le corresponde como:

- 1) **Gobierno Regional:** En caso el predio se encuentre registrado a nombre del Gobierno regional, se deberá presentar la Resolución y/o acuerdo de consejo que aprueba la afectación a favor o transferencia a favor del MINEDU.
- 2) **DRE / UGEL:** En caso el predio se encuentre registrado a nombre de una Dirección Regional de Educación (DRE) o una Unidad de Gestión Educativa (UGEL), se deberá presentar un documento en donde conste acto resolutivo de la entidad, aprobando la afectación en uso o transferencia a favor del MINEDU.
- 3) **Municipalidad:** En caso el predio se encuentre registrado a nombre de una Municipalidad Distrital o Provincial, se deberá presentar una Resolución de Alcaldía y/o Acuerdo de Consejo donde se autorice la transferencia o afectación en uso a favor del MINEDU.
- 4) **COFOPRI:** En caso el predio se encuentre con título de propiedad a nombre de COFOPRI, se deberá verificar en el título de afectación en uso a favor del MINEDU.
- 5) **Comunidad:** En caso el predio sea de propiedad de una comunidad campesina o comunidad nativa, se deberá cumplir con los requisitos exigidos por la normatividad vigente para que pueda ser donado o transferido para uso de educación a favor del MINEDU, o a favor de una Municipalidad, o Gobierno Regional que posteriormente se comprometan a transferirlo a favor de MINEDU.
- 6) **Áreas de Aportes Normativos:** En caso el predio se encuentre en un área destinada a un uso distinto a educación (por ejemplo, aportes obligatorios de habilitaciones urbanas para recreación pública como parques, servicios públicos complementarios como salud, y/o usos comunales, vías, otros fines, etc.), la entidad que ejecutará el proyecto deberá gestionar y adjuntar un Informe de DISAFIL o DRE, en el cual se indique que es factible realizar el proceso de regularización del saneamiento físico legal del terreno a favor de MINEDU, y se indiquen las recomendaciones de los pasos a seguir para dicha regularización.

En todos los casos, se deberá presentar un acta de compromiso de la UEI de gestionar el Saneamiento Físico Legal del Terreno y las rectificaciones registrales antes del inicio de la elaboración del Expediente Técnico.

Previo al inicio de la elaboración del expediente técnico, el predio deberá encontrarse saneado a favor del MINEDU.

C1.7 Descripción de la Situación Actual de los Servicios Básicos

De acuerdo con la visita de inspección realizada, se deberá indicar si en la localidad o centro poblado donde se ubica la institución educativa se cuenta con los servicios de agua, alcantarillado, electricidad, telefonía, internet, gas natural, y si estos servicios se brindan o no a


Katerini Rosa Maza Cespedes
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 295895


Chesquia Selenny Lizana Flores
ECONOMISTA
REG. CEL. N° 0603

Página 24 de 59



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

través de la red pública.

En caso de que no se cuente con red pública para los casos de agua y/o alcantarillado, se requiere indicar el tipo de provisión con la cual se brindan los servicios de agua (pozo propio, río, acequia, manantial, etc., camión cisterna, pilón de uso público (agua potable) y el servicio de alcantarillado (tanque séptico, tanque Imhoff, pozo percolador, zanja de filtración, pozo de tratamiento, pozo sin tratamiento, río, acequia).

C1.8 Descripción de las características físicas del terreno

C1.8.1 Información del terreno según Estudio Topográfico o Similar:

Para determinar las características del terreno, en el anexo de Diagnóstico se debe adjuntar un informe del estudio topográfico que cumpla los requerimientos indicados en la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, el cual debe ser elaborado por un profesional responsable (PR).

Asimismo se debe tener en cuenta que, en aquellas IIEE cuyos terrenos cuenten con una pendiente menor a 5%, bastará con la elaboración de un levantamiento topográfico utilizando el método planimétrico, incluyendo el levantamiento de la infraestructura existente. En el caso de aquellas IIEE cuyos terrenos cuenten con una pendiente mayor o igual al 5%, se tendrá que realizar un levantamiento topográfico utilizando los métodos planimétrico y altimétrico, donde se contemple curvas de nivel trazadas entre 0.20 m hasta un 1.00 m de equidistancia como máximo teniendo en cuenta la pendiente del terreno investigado. Las curvas deben proyectarse incluso hasta las calles adyacentes.

Por lo tanto, en la FTE, se debe indicar información importante del terreno según el estudio topográfico o similar de acuerdo con lo siguiente:

- a) ¿Se adjunta Estudio Topográfico u otro similar?: Seleccionar "Si" o "No" según corresponda.
- b) ¿El terreno tiene Límites Definidos?: Seleccionar "Si" o "No" según corresponda.
- c) ¿El terreno tiene Cerco Perimétrico?: Seleccionar "Si" o "No" según corresponda.
- d) ¿Cuál es la Forma del Terreno?: Marcar con "X" si se trata de Regular o Irregular según corresponda.
- e) Indicar las Medidas del Terreno: Para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:
 - Área de Terreno: Indicar la superficie encerrada (m²) dentro de los linderos de la poligonal de los límites de propiedad un terreno de un local educativo. (Se recomienda considerar lo indicado en los documentos de propiedad).
 - Área Terreno Útil: Indicar la superficie del terreno disponible (m²) para el uso de infraestructura educativa. Se considera como la diferencia entre el área total del terreno menos el área de terreno que no se puede utilizar (por ejemplo, pendientes muy inclinadas o accidentadas, terrenos que presente condiciones inadecuadas, espejos de agua, etc.).
 - Perímetro del Terreno: Indicar la suma de las distancias de las proyecciones de líneas reales o imaginarias del contorno que marca los límites de propiedad de un terreno. (Se recomienda considerar lo indicado en los documentos de propiedad).
- f) ¿Cuál es el Tipo de Topografía del Terreno? Marcar con "X" según el valor de la pendiente en %, en función a la información del estudio realizado, se deberá indicar el tipo de topografía que presenta el terreno: llano, inclinado, muy inclinado y/o accidentado.
- g) Indicar las coordenadas UTM: Indicar las coordenadas UTM en "X" y en "Y", las cuales deben corresponder a uno de los vértices del terreno o al ingreso de local educativo.

C1.8.2 Información del terreno según Informe Técnico Preliminar de Mecánicas de Suelos o similar: Para determinar las características del suelo, se deberá considerar como




Katherine Rosa Maza Cespedes
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 205855


Thessania Seleny Lizana Flores
ECONOMISTA
REG. CEL. 120002

Página 25 de 59



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

mínimo un Informe Técnico Preliminar de Mecánicas de Suelos o similar, el cual debe ser elaborado por un ingeniero civil como profesional responsable (PR) y debe cumplir con los requerimientos indicados en ítem 10.2 Estudios Geotécnicos de la Norma Técnica de "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" aprobada por Resolución de Secretaría General N° 239 – 2018 – MINEDU.

Por lo tanto, en la FTE, se busca contar con información de la capacidad portante del suelo; así como, descartar riesgos para la ejecución del proyecto como la presencia de rellenos no controlados y nivel freático superficial, que ha sido verificado por un profesional responsable, en ese sentido se requiere indicar lo siguiente:

- ¿Se Adjunta el Informe Técnico Preliminar de Mecánicas de Suelos o Similar? Seleccionar "Si" o "No" según corresponda.
- Indicar la Capacidad portante del terreno en kg/cm².
- Indicar la Profundidad del Nivel Freático en m.
- Indicar el Tipo de Suelo (Marcar con "X") e) Indicar el Nombre y Código de Colegiatura (CIP), del profesional responsable. Asimismo, como parte de las conclusiones del Informe Técnico Preliminar de Mecánicas de Suelos se deberá indicar las consideraciones necesarias y el tipo de análisis que se debe requerir en el Estudio de Mecánica de Suelos, en la etapa de ejecución para la elaboración y aprobación del expediente técnico, considerando que el EMS, es un estudio geotécnico de mayor complejidad y es de obligatorio cumplimiento de acuerdo con lo señalado en los casos que establezca la Norma de Suelos y Cimentaciones E. 050 del RNE.

C1.9 Situación Actual del local educativo

C1.9.1 Descripción de las condiciones de la Infraestructura Existente.

La descripción de las Condiciones de la Infraestructura Existente debe estar sustentada en un Informe de diagnóstico de la infraestructura educativa existente suscrito por un Arquitecto y/o Ingeniero Civil, que esté contenido en el anexo de Diagnóstico, en donde se identifique la información importante de estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, etc., que permita identificar el grado que se requiere intervenir con el proyecto de inversión. Para lo cual se debe tomar en cuenta lo siguiente:



Especialidad	Información Básica	Información Complementaria (En el caso que los ambientes existentes sean considerados como infraestructura y no se requieran ser diagnósticos)
Arquitectura	Se debe realizar una descripción general de la (Número y tipos de edificaciones y obras exteriores y su identificación). Se debe identificar el uso de los ambientes o espacios para determinar si la infraestructura responde a las "necesidades educativas" por nivel de servicio educativo. Asimismo en zonas rurales se deberá justificar la necesidad de "vivienda docente".	Para cada uno de los bloques existentes, se deberá describir el cumplimiento de la normatividad sobre confort, tamaño, iluminación, ventilación, climatización, áreas verdes, índices de ocupación, etc. La descripción podrá ser cualitativa (estado de conservación, acabados, etc.) y/o cuantitativa (cantidad, m ² m, unidades). Asimismo, se deberá determinar el estado de conservación de los "elementos no estructurales" de las edificaciones y/o ambientes así el cumplimiento de las condiciones bioclimáticas.
Estructuras	Se deberá describir de manera general las condiciones estructurales de las edificaciones y obras exteriores. Deberá ser preliminar identificar si se presenta riesgos potenciales debido a la antigüedad de la edificación, responsable de la ejecución y tipo de material predominantemente en caso de estructuras pretensadas. Se debe determinar si las edificaciones requieren ser demolidas o no.	Para cada uno de los bloques existentes, se deberá describir el diagnóstico estructural por inspección visual donde se identifique el sistema estructural predominante y su estado de conservación (presencia de humedad filtración, fisuras, etc.). En dicho informe se debe determinar si se requiere o no realizar una intervención estructural y si se requiere intervenir con reparación o reforzamiento estructural.
Instalaciones Eléctricas	Descripción de manera general si la FTE cuenta con suministro eléctrico y el estado de conservación y generalidad.	Se deberá identificar las edificaciones y/o ambientes que requieren alguna intervención.
Instalaciones Sanitarias	Descripción si la FTE cuenta con los Servicios de Agua, Alcantarillado o si hay algún sistema de tratamiento y/o amoniamiento alternativo y/o opciones técnicas, indicar el estado de conservación y generalidad.	Se deberá identificar las edificaciones y/o ambientes que requieren alguna intervención.

Katerini Rosa Maiza Crespo
 INGENIERA CIVIL
 Reg. CIP. N° 2059105

Thessenia Seleny Lizana Flores
 ECONOMISTA
 REG. CEL. N° 0603



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En la información complementaria se debe verificar el cumplimiento de la normatividad vigente³⁴. Dicha información debe indicarse en la ficha estándar de manera resumida en concordancia a la información de los planos e informe de levantamiento de la situación actual.

C1.9.2 Diagnóstico de los Activos Estratégicos Existentes de Infraestructura en edificaciones

En la ficha estándar se deberá considerar el análisis de los activos estratégicos de infraestructura existentes agrupados de la siguiente manera:

- Ambientes básicos para nivel inicial (Aula de Educación Inicial, Sala de Psicomotricidad, Sala de Usos Múltiples).
- Ambientes Básicos del Nivel Primaria (Aula de Educación Primaria, Aula de Innovación Pedagógica, Laboratorios y/o Talleres, Biblioteca Escolar, Sala de Usos Múltiples).
- Ambientes Básicos del Nivel Secundario (Aula de Educación Secundaria, Aula de Innovación Pedagógica, Laboratorios y/o Talleres, Biblioteca Escolar, Auditorio, Sala de Usos Múltiples)
- Ambientes Complementarios (Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica, Ambiente de preparación y expendio de alimentos, Ambientes de servicios generales, Depósitos, Ambiente de Residencia. SS.HH. y/o Vestidores).

Para cada uno se deberá indicar la cantidad de total de activos existentes y definir la cantidad de activos según los tipos de intervención recomendadas (no requiere intervención, reforzar, remodelar, rehabilitar, demoler y sustituir y/o solo demoler). Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- **Número de Activos que No Requieren Intervención:** Indicar la cantidad de activos existentes que no requieren intervención debido a que los Activos de infraestructura cumplen con los estándares normativos del sector (seguridad, habitabilidad y confort). No se requiere realizar intervenciones en elementos estructurales ni en elementos no estructurales que modifiquen su situación actual.
- **Número de Activos en Regular Estado:** Indicar la cantidad de activos existentes que se requiere intervenir parcialmente en elementos estructurales y/o no estructurales, con la finalidad de cumplir con los estándares normativos del sector (seguridad, habitabilidad y confort), mediante acciones para reforzar, remodelar y/o rehabilitar, que se describen a continuación:
 - **Reforzar:** Indicar la cantidad de Activos de infraestructura existentes en los cuales se requiere realizar el reforzamiento de alguno de sus elementos estructurales (columnas, placas, vigas, losas, zapatas, etc.).
 - **Remodelar:** Indicar la cantidad de activos de infraestructura existentes en los cuales se requieren cambiar el uso y/o mejorar las condiciones actuales y/o se requiere realizar mejoras sustanciales en el tipo de alguno de sus elementos constructivos no estructurales.
 - **Rehabilitar:** Indicar la cantidad de activos de infraestructura existentes cuyo daño requiere el reemplazo o arreglo parcial o total en algún de sus elementos constructivos no estructurales.
- **Número de activos que se requieren demoler:** Indicar la cantidad de activos existentes que se encuentran en mal o pésimo estado de conservación que se requieren intervenir totalmente con su demolición, debido a que no cumple con la normatividad vigente por su antigüedad, han sido ejecutados sin supervisión técnica, presentan un sistema estructural inadecuado, se encuentran en zona de riesgo por lo que presentan alto riesgo que ponen en el peligro la vida de los usuarios ante un eminente colapso de la estructura.




Katerini Rosa Maca Cespedes
INGENIERA CIVIL
REG. CIP. N° 10000


Thessenia Seleny Lizana
ECONOMISTA
REG. C.E.L. N° 10000

Página 27 de 59



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En caso se tenga Activos Estratégicos que se utilicen en forma compartida como ambientes básicos de dos o más niveles educativos (inicial, primaria o secundaria), sólo se debe considerar contabilizar como ambiente básico del nivel educativo más significativo en función al mayor número de alumnos que se atiende en dicho ambiente y detallar dicha situación en el comentario. Por ejemplo, si en una IE se tiene 06 aulas, de las cuales 06 secciones funcionan en la mañana para el nivel primaria y 05 secciones funcionan en la tarde para el nivel secundaria, se deberá registrar en la columna de "Total de Activos Existentes" como 06 Aulas de Educación Primaria y en la columna de Comentario indicar "que en el turno tarde se vuelven a utilizar 05 aulas para el nivel secundaria".

C1.9.3 Diagnóstico de los Activos Estratégicos Existentes de Infraestructura en obras exteriores

En la ficha para cada uno de los activos estratégicos de obras exteriores, se deberá marcar con "SI" o "NO" a las preguntas: ¿En la IE se cuenta con dicho activo? y si ¿Se requiere intervenir?, así como se debe indicar que tipo de intervención se requiere (reforzar, remodelar, rehabilitar y/o demoler).

C1.9.4 Descripción de las Condiciones del Mobiliarios y Equipos existentes.

En este ítem se deberá indicar en la ficha estándar de manera resumida la descripción de las condiciones de los activos estratégicos de mobiliarios y equipos, en las que se indique una descripción cualitativa y cuantitativa del mobiliario escolar existente, por ejemplo indicar el estado de Mobiliario de Aulas de Nivel Inicial (mesas, sillas, escritorio, estante, etc.), estado del Mobiliario Administrativo (escritorios, estantes, etc.) indicando cantidades y estado de conservación, de ser necesario año de adquisición. Esta descripción deberá estar sustentada en los informes anexos de la ficha técnica, en donde se considere la evaluación de las condiciones físicas de los mobiliarios y equipos, verificando el estado de conservación, antigüedad, cantidad y si es suficiente y adecuado para los alumnos de acuerdo con su edad. En caso de identificarse mobiliarios y/o equipos que se requieran optimizar se deberá cuantificar en el activo estratégico que corresponda. Se recomienda consignar la información en un cuadro.

C 1.10 Descripción de peligros

En la ficha se deberá identificar los peligros naturales potenciales que han ocurrido o pueden ocurrir en la zona (localidad/centro poblado) así como cuál es su nivel de peligro (bajo, medio, alto, muy alto), según la tipología, frecuencia, severidad. Se deberá indicar si alguno de los peligros identificados tiene antecedentes de ocurrencia y en qué año ha ocurrido.

Así mismo, se deberá indicar si la I.E. ha sido afectada, cuando ha ocurrido alguno de los eventos identificados, si dicho peligro se puede mitigar y si en el evento ocurrido se ha afectado algún activo de la IE (Aulas, Ambiente con Computadoras, Ambiente administrativo, Otros Ambientes, Redes Exteriores, Cerco Perimétrico, Mobiliarios, Equipamientos).

En ese sentido, en caso la IE ha sido afectada por algún peligro, se deberá indicar: ¿Si la IE fue afectada por el fenómeno del niño?, ¿Cuál ha sido el peligro que ha causado la mayor afectación a la IE a causa del FEN (Fenómeno del Niño)? y ¿En qué año se ha producido?

Dicha información debe indicarse en la FTE de manera resumida y completarse en el cuadro correspondiente. Adicionalmente, deberá estar sustentada en los Informes anexos de la FTE, donde un profesional responsable, deberá elaborar el Estudio de Peligros y Análisis de Riesgo de acuerdo con la normativa vigente que complementa el Diagnóstico de la Situación Actual, para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

- i. Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.


Katerini Rosa Maza Cespedes
INGENIERA CIVIL
REG. COL. 10 0001


Inesenia Selenny Lizana Flores
ECONOMISTA
REG. COL. 10 0001

Página 28 de 59



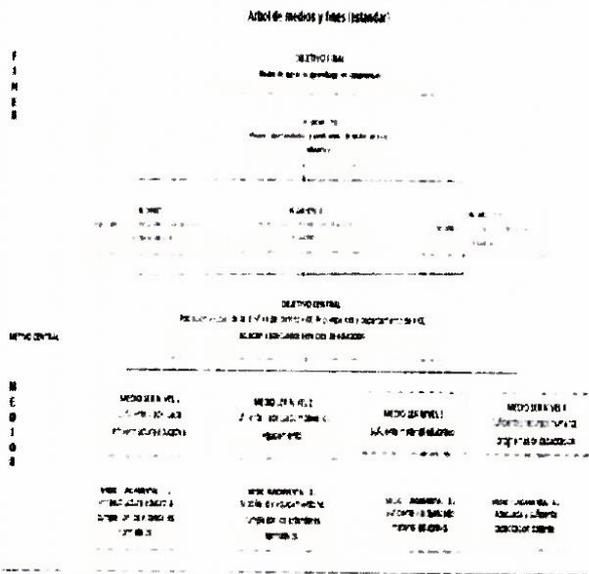
Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Población escolar de la IE XX del distrito de XX, provincia de XX y departamento de XX que acceden a adecuados servicios educativos.

C2.1.2 Descripción del Objetivo Central.

El objetivo central se originará al revertir la situación negativa identificada en el problema central, es decir la situación deseada con el proyecto de inversión. En ese sentido, en la FTE se ha estandarizado el objetivo central, el cual se justifica en el árbol de medios y fines siguiente:



En la ficha con la información indicada en los ítems anteriores (Nombre de la IE, localización, niveles educativos, etc.), se genera de manera sistematizada el problema central, dando como resultado una descripción con la siguiente estructura:

Población escolar de la IE N° XX del distrito XX, provincia XX y departamento de XX acceden a adecuados servicios de educación"

C.2.1.3 Indicador de brecha que permite medir el logro del Objetivo central del proyecto

De acuerdo con la información considerada en la FTE con respecto a los servicios y brechas, de manera sistematizada se va a identificar el indicador de brecha que permitirán medir el logro del objetivo central del proyecto de inversión. En cuanto a la unidad de medida, ésta ya se encuentra predeterminada como %. Solo se deberá digitar la Meta que se espera lograr cumplir con la intervención y la fuente de información. Por ejemplo, un proyecto de inversión que interviene en una IE de nivel inicial tiene como Indicador del Objetivo Central (% de estudiantes de la IE que acceden a una adecuada prestación de los servicios de educación Inicial), por lo que de acuerdo con el proyecto de inversión se considera que se va a cumplir con la meta del 100%, y se va a tener como fuente de información el "Censo Educativo", donde se podrá

Katerin Rosa Muza Cespedes
 INGENIERA CIVIL
 Reg. CIP. N° 205703

Thessada Sofemy Lizana Flores
 ECONOMISTA
 REG. CEL. N° 0603



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En ambos casos, para la estimación numérica de cada una de las poblaciones descritas, recurrimos a la información oficial del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI (Censo 2007 – 2017), de no disponer de dicha información, se podrá trabajar en base a la información estadística de la Dirección Regional de Salud – DIRESA, ubicando al establecimiento de salud más cercano a la IE. En el caso extremo de no disponer de ningún tipo de fuente de información estadística, se recomienda realizar en el área de influencia ya delimitada, un empadronamiento de los niños y/o adolescentes pertenecientes al rango de edad correspondiente al nivel educativo que se esté analizando.

Si bien el cálculo de la población potencial es un estimado, se trata de ser lo más cercano posible a la cantidad de habitantes del área de influencia.

Una vez obtenida la información estadística, se deberá proceder a la proyección de la población demandante (Referencial y Potencial) en el año "n" según el horizonte del proyecto, para lo cual deberemos hallar el valor de la tasa de crecimiento poblacional ya que a partir de ésta realizaremos las proyecciones a nivel departamental, provincial, distrital y/o centro poblado, pudiéndose presentar los siguientes casos para los cuales describimos algunas recomendaciones:

- Tasa de crecimiento poblacional positiva: Deberá hacerse la comparación entre las tasas calculadas (departamental, provincial, distrital y/o centro poblado), para de esta forma considerar la tasa de crecimiento más conservadora y adecuada al área de influencia. Asimismo, debe tenerse en cuenta la zona en donde se ubica la IE (urbana o rural), puesto que muchas veces a pesar de que la población del área de influencia es 100% rural, en la práctica suelen utilizar tasas de crecimiento del departamento o provincia, las cuales tienden a ser más urbanas y no evidencian el crecimiento de la población afectada.
- Tasa de crecimiento poblacional negativa: Deberá hacerse la comparación entre las tasas calculadas, para de esta forma utilizar la tasa no negativa más conservadora posible. Si se presentase el caso en que todas las tasas obtenidas son negativas, se recomienda considerar un crecimiento poblacional constante (0%).
- Demanda efectiva y su proyección: Deberá ser calculada en la situación sin y con proyecto, para ello se utilizarán parámetros y supuestos que deberán ser detallados y justificados en los cuadros de "Descripción de los principales parámetros utilizados" y el cuadro "Descripción de los principales supuestos utilizados". A continuación, a manera de ejemplo, se presentarán parámetros y supuestos asumidos en la formulación de un proyecto del servicio educativo de nivel inicial, a partir de los cuales se podrá estimar la proyección de la demanda con y sin proyecto.



Parámetros:

Luego del análisis realizado, se utilizará la tasa de crecimiento poblacional de la provincia (0.85%) para actualizar la población de referencia y potencial, ya que la tasa de crecimiento del distrito es negativa y la tasa de crecimiento del departamento no refleja el crecimiento del distrito (1.78%).
La IE es de nivel inicial, polidocente completa y se ubica en zona rural, por tanto, según Norma de racionalización de plazas docentes, se considerará un máximo de 20 alumnos por aula de clase propuesta.

Supuestos:

La población de 3, 4 y 5 años de edad del área de influencia presenta las mismas características de proporción y crecimiento que el distrito y provincia.
La población estudiantil que recibe el servicio educativo vive en el área de influencia.
La población no coberturada del área de influencia, debe ser atendida tanto por las IIEE de Gestión Pública como privadas, ubicadas dentro de dicha área. Cabe resaltar que se considerarán como IIEE alternas a la focalizada, solo a las IIEE que brinden un adecuado servicio y presenten las condiciones necesarias. De no existir IIEE alternas a la IE foco del problema, se asume que este deberá atender el total de la población no coberturada.

Una vez establecidos los principales parámetros y supuestos para la formulación del proyecto,

Katerini Rosa Maca Céspedes
INGENIERA CIVIL
REG. CEL. N° 12345

Thessenia Selenny Lizana
ECONOMISTA
REG. CEL. N° 67890

Página 32 de 59



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

se debe proceder con la determinación y proyección de la demanda efectiva con y sin proyecto.

Proyección de la demanda efectiva sin Proyecto: Es parte de la población demandante potencial y está conformada por los niños, niñas y/o adolescentes, según el nivel educativo en que se esté interviniendo, matriculados en la IE a intervenir con el proyecto. Su fuente de información puede ser obtenida a través del ESCALE-MINEDU y/o las nóminas de matrícula de la IE.

Para calcular la demanda efectiva sin proyecto se recomienda hacer un análisis de tendencia de matrículas históricas, usando como mínimo los últimos 5 años, para de esta forma calcular la tasa promedio de crecimiento geométrica, con la cual se realizará la proyección y se evidenciará el comportamiento de la matrícula en la situación sin proyecto.

Proyección de la demanda efectiva con Proyecto: Resulta del análisis de la demanda efectiva sin proyecto y la población potencial no atendida, ya que ésta se define como el total de alumnos que viene asistiendo a la IE más aquellos que pretendemos cubrir con el proyecto. Si bien para su cálculo existen muchas metodologías, lo importante es que una vez determinada correctamente la población no atendida, ésta sea incorporada al cálculo de la demanda con proyecto.

Cabe resaltar que en el caso de que las tasas de matrícula, desaprobados y retirados sean muy fluctuantes o no significativas, no será necesario considerar dichas tasas en el cálculo de la demanda efectiva con proyecto. Esto dependerá de las características de la IE a intervenir.

C4.3 Balance de Oferta y Demanda (O y D) de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y/o Secundaria

La determinación de la brecha oferta-demanda en el horizonte de evaluación, se determina a partir de la comparación entre la demanda con proyecto y la oferta optimizada estimada en el diagnóstico de la UP.

Brecha del Proyecto = Oferta (optimizada) – Demanda de servicios con proyecto

La FTE, considera en el ítem C.4.3 "Balance de Oferta y Demanda de los servicios de educación inicial, primaria y/o secundaria". La aplicación de dicho cuadro permite obtener las brechas en función del número de alumnos, asimismo se ha considerado el análisis para la estimación del número de aulas pedagógicas de acuerdo con la demanda de alumnos, número de alumnos por aula, número de secciones, turnos, etc., de manera sistematizada.

C4.3.1 Balance del Servicio de Educación Inicial - Ciclo I y II

Este ítem, presenta un cuadro cuya aplicación permitirá obtener las brechas en función al número de alumnos que demandarán los servicios de educación Inicial del Ciclo 1 y 2. Por lo que se requiere para cada una de las edades y cada año del horizonte del proyecto se indique la cantidad de alumnos que corresponde a la oferta optimizada y la cantidad de alumnos que corresponde a la demanda efectiva con proyecto, por lo que la brecha de alumnos se obtiene de la diferencia de éstas.

C4.3.2 Balance del Servicio de Educación Primaria

Este ítem, presenta un cuadro cuya aplicación permitirá obtener las brechas en función al número de alumnos que demandarán los servicios de educación primaria. Por lo que se requiere para cada una de las edades y cada año del horizonte del proyecto se indique la cantidad de alumnos que corresponde a la oferta optimizada y la cantidad de alumnos que corresponde a la demanda efectiva con proyecto, por lo que la brecha de alumnos se obtiene de la diferencia de éstas.




Katerini Rosa Maza Céspedes
INGENIERA CIVIL
REG. C.O.P. N° 12345


Thessania Selenny Lizama Flores
ECONOMISTA
REG. C.O.P. N° 9023



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

C4.3.3 Balance del Servicio de Educación Secundaria

Este ítem, presenta un cuadro cuya aplicación permitirá obtener las brechas en función al número de alumnos que demandarán los servicios de educación secundaria. Por lo que se requiere para cada una de las edades y cada año del horizonte del proyecto se indique la cantidad de alumnos que corresponde a la oferta optimizada y la cantidad de alumnos que corresponde a la demanda efectiva con proyecto, por lo que la brecha de alumnos se obtiene de la diferencia de éstas

C4.4 Beneficiarios directos

Este ítem presenta un cuadro que permite obtener la cantidad de alumnos o estudiantes beneficiados según el servicio educativo durante el horizonte de evaluación del proyecto. Dichos valores se obtienen automáticamente tomando para ello los valores del último año de la proyección de la demanda para cada uno de los niveles educativo. Asimismo, reporta automáticamente los valores del total de beneficiarios durante todo el horizonte del proyecto en función a los valores proyectados en los cuadros de la proyección de la demanda.

C4.5 Análisis Técnico del Tamaño del Proyecto (Estimación de Aulas)

De acuerdo con la proyección de la demanda que se observa en el ítem C4.3 Balance de Oferta y Demanda (O y D) de los Servicios de Educación inicial, primaria y secundaria, se debe estimar la cantidad de aulas pedagógicas con máxima cantidad de alumnos que se requieren en la situación con proyecto, por lo que se deberán estimar en los cuadros siguientes. Dicha estimación se realiza para cada edad o grado en cada servicio (inicial, primaria y/o secundaria).

Para ello en los cuadros correspondientes, solo se deberá llenar en las celdas de color gris, la demás información se procesará de forma automática.



- **Demanda alumnos:** Se debe identificar el número máximo de alumnos que demanda el servicio educativo, para lo cual se debe considerar los cuadros del Balance de oferta y demanda de los servicios correspondiente en el horizonte del proyecto (10 años), se recomienda tomar la información del último año de proyección de la demanda.
- **Máx. alumnos por aula:** Se debe indicar el máximo número de alumnos por aula, que corresponde según los estándares normativos del sector para el nivel correspondiente (según el tamaño de las aulas y los índices de ocupación).
- **Número de secciones:** Este valor se obtiene automáticamente según la demanda alumnos y el número máximo de alumnos por aulas indicados en los ítems anteriores (la celda contiene una fórmula que arroja resultados en valores enteros).
- **Número de secciones turno mañana:** Se debe indicar el número de secciones con los que viene operando la institución educativa en el turno mañana.
- **Número de secciones turno tarde:** Este valor se obtiene automáticamente.
- **Demanda de aulas:** Este valor se obtiene automáticamente.
- **Oferta optimizada de aulas:** Se debe indicar el número de aulas existentes que se conservan en la situación con proyecto y se consideran como oferta optimizada para cada uno de los grados o edades.
- **Brecha de aulas:** El valor de esta celda se obtiene automáticamente a través de la diferencia entre la oferta optimizada de aulas y la demanda de aulas
- **Requerimiento de Aulas Funcionales-JEC:** Se considera la cantidad de aulas nuevas que efectivamente se puede atender por el proyecto, solo para los casos de II.EE que presenten el Modelo Pedagógico de Jornada Escolar Completa, según el análisis de las horas de ocupación para las aulas funcionales (según el plan curricular de la IE) y la brecha estimada, así como las condiciones del local educativo para albergar a toda la demanda en el nivel secundario.

Katerini Rosa Maca Cespedes
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 260315

Jhessica Seleny Lizana Flores
ECONOMISTA
REG. CEL. N° 0693

Página 34 de 59



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

C4.6 Capacidad de producción

Este ítem, presenta un cuadro que la Unidad Formuladora deberá completar considerando lo siguiente según el servicio de inicial, primaria, secundaria o básica alternativa:

- **Capacidad actual:** Es la capacidad efectiva de una UP, dadas sus actuales limitaciones operativas. Refleja las condiciones de prestación del servicio, antes de ser intervenidas por el proyecto de inversión. Para el caso de las UP de los servicios asociados a la modalidad de EBR, se refiere a la oferta actual que se puede brindar en la UP según sus actuales limitaciones operativas. Se calcula identificando la máxima capacidad de alumnos de las aulas existentes que se encuentran actualmente en buenas o regulares condiciones, de acuerdo a sus áreas y los índices de ocupación para cada aula, según sus estándares normativos vigentes.
- **Capacidad optimizada:** Se refiere a la capacidad de alumnos que pueden ser atendidos en aulas existentes optimizadas, es decir que cumplen con condiciones mínimas en cuanto a la estructura y funcionalidad por lo que con intervenciones de rehabilitación o reforzamiento cumplen con los estándares sectoriales y no requieren demolerse. Para su determinación de la capacidad se requiere indicar el número de aulas optimizadas, el área de cada aula, el índice de ocupación normativo (según el nivel educativo), con lo que se obtiene de manera sistematizada el número de alumnos.
- **Capacidad con proyecto:** Es la capacidad efectiva de una UP luego de ser intervenida por el proyecto de inversión. Para el caso de las UP que brindan el servicio de la modalidad de EBR, se refiere a la oferta que se puede brindar en una UP luego de ser intervenida. Se calcula identificando la máxima capacidad de alumnos de las aulas que se encuentren en buenas o regulares condiciones de la UP intervenida, de acuerdo a sus áreas y los índices de ocupación para cada aula, según sus estándares normativos vigentes.

C5. UNIDAD PRODUCTORA, ACCIONES, COSTOS DE INVERSIÓN y CRONOGRAMA DE INVERSIÓN:

C5.1 Metas físicas, costos y plazos (Sistematizado)

En el cuadro C5.1 Metas físicas, costos y plazos, de la Ficha Técnica Estándar, se consolida la información de manera sistematizada de los costos de inversión a precios de mercado que previamente se debe desarrollar detalladamente en anexos de la ficha: Registro de C.U. (anexo 01), presupuestos de infraestructura (anexo 02), presupuesto de mobiliario y equipamiento (anexo 03)

Las metas físicas de la propuesta técnica, deberán estar justificadas de acuerdo con la cantidad de aulas requeridas según el análisis de la demanda y la oferta, el programa arquitectónico con los ambientes básicos y complementarios necesarios para que se cumpla con las Normas Técnicas de Diseño de Locales Escolares Normas Técnicas, así como también de los Otros Espacios y Estructuras Exteriores señaladas en las con la finalidad cerrar la brecha de calidad de la Institución Educativa (Adecuada capacidad instalada para brindar el servicio educativo de inicial, primaria, secundaria y/o educación básica alternativa). En ese sentido, los costos de inversión de infraestructura deben presentarse consignando a nivel de activos estratégicos, para lo cual deben utilizarse como fuente de información secundaria los costos unitarios referenciales establecidos por la UGEO-PRONIED, o asumir costos unitarios diferentes debidamente justificados. En el caso de presentarse costos unitarios que no están vinculados a acciones sobre los activos estratégicos, dicho costos unitarios se deberá prorratear de manera proporcional a los activos estratégicos identificados, según su unidad de medida (m²). Asimismo, en cuanto a los plazos, se deberá indicar las fechas de inicio y término del expediente técnico y de la ejecución física.


Katerini Rosa Maza Céspedes
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 20000


Thessera Selenny Lizana Flores
ECONOMISTA
REG. CEL. N° 900

Página 35 de 59



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

C5.2 Costos Total de inversión

El presente ítem consolida la información de presupuesto que de manera sistematizada previamente ha sido registrada en anexos de la ficha:

- (A) Costo total de Inversión de Infraestructura (De acuerdo con la información del Anexo 2).
- (B) Costo total de Inversión de Mobiliario y Equipamiento (De acuerdo con la información del Anexo 3).
- (C) Costo total de Inversión de Otros Factores Productivos (De acuerdo con la información del Anexo 2).

En **OTROS COSTOS**, se debe detallar los costos de "Gestión del proyecto", "Expedientes técnicos o Documentos Equivalentes", "Supervisión", "Liquidación", lo cuales se detallan a continuación:

- a) **Gestión del Proyecto:** Se refiere a los costos que no están vinculados directamente con alguna acción considerada en el proyecto pero que son indispensables para que este se ejecute y pueda gestionarse adecuadamente hasta lograr su culminación y puesta en funcionamiento, por ejemplo:
 - Costos de elaboración de los términos de referencia para contratar estudios especializados o estudios detallados, cuando se requiere contratar a un profesional ad hoc.
 - Costos por la obtención de las licencias de Construcción, permisos y certificaciones, entre otros.
 - Costos por los trámites documentarios en las entidades prestadoras de servicios públicos (Agua-Desagüe, Energía Eléctrica, Telefonía, Internet y gas).
 - Costos de saneamiento físico legal de los terrenos que ocupa las II.EE.
 - Costos de trámites administrativos.
 - Costos de gestión del proyecto, con personal técnico los cuales estarán sustentados en el planteamiento de la gestión del proyecto en la fase de inversión.
- b) **Expediente Técnico o Documento Equivalente:** Se refiere a los costos que se definan para la elaboración de estudios definitivos, estudios complementarios y/o documentos equivalentes que deben tener el sustento de manera desagregada en donde se indique la cantidad de personal técnico y administrativo, así como los bienes requeridos de acuerdo con una duración que se presenta como anexo del estudio.
- c) **Supervisión:** Se refiere a los costos para la supervisión de la ejecución de la obra, en donde se deberá considerar al personal técnico y administrativo y los bienes necesarios que se presenta de manera detallada como anexo al estudio.
- d) **Liquidación:** Se refiere a los costos de la liquidación de la obra, en caso no se haya considerado en los costos de supervisión, como por ejemplo en caso de la modalidad de administración directa, se tiene que realizar la liquidación técnica y financiera del proyecto, por lo que se deberá indicar el personal técnico y administrativo y los bienes necesarios que se presenta de manera detallada como anexo al estudio.

C5.3 Cronograma de inversión según componentes

En este ítem se requiere indicar la fecha de inicio de ejecución del proyecto (por ejemplo: mes y año), tipo de periodo considerado (por ejemplo: mes o trimestre) y número de periodos (por ejemplo: número de meses o número de trimestres).

De acuerdo con el cronograma de inversión se debe marcar la ejecución de la obra de manera mensual y consecutiva y el costo estimado de la inversión de cada uno de los factores productivos del proyecto.

C5.4 Monto de inversión financiado con recursos públicos


Katerini Rosa Maza Cespedes
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 295805


Thessera Sanny Lizana Flores
ECONOMISTA
REG. CEL. N° 0603

Página 36 de 59



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Se deberá responder con SI o NO a la pregunta ¿el proyecto tiene aporte de los beneficiarios?, en el caso de responder afirmativamente, se deberá consignar el monto del aporte en soles y la fuente del recurso.

C5.5 Cronograma de metas físicas

Este ítem, presenta un cuadro con el cronograma de metas físicas en donde se indica las metas físicas de acuerdo con la unidad de medida representativa que corresponde a cada factor productivo (infraestructura, mobiliario, equipamiento, etc.), indicando las medidas en cada periodo indicado (número de meses o trimestres), que representa el avance físico programado.

C5.6 Costo de inversión a precios sociales

Este ítem, presenta un cuadro en el cual se deberá consignar el costo de la inversión (costo total del proyecto) a precios de mercado y precios sociales por cada alternativa desarrollada.

El costo de inversión a precios de mercado de la alternativa 1, se considera de manera sistematizada, de acuerdo con la información indicada en los Anexos 01,02 y 03. En caso de considerar una alternativa 2, se deberá indicar de manera manual según el presupuesto que se haya estimado.

El costo de inversión a precios sociales de la alternativa 1 y/o 2, se deberá consignar los costos de inversión a precios sociales, aplicando a los precios de mercado los Factores de Corrección que reflejan las distorsiones o imperfecciones del mercado, factores que son determinados por el MEF (Anexo N° 11 Parámetros de Evaluación Social).

Se deberá tener como referencia la Nota Técnica para el uso de los Precios Sociales en la Evaluación Social de Proyectos de Inversión y su aplicativo, aprobados por el MEF mediante Resolución Directoral N° 006-2021-EF/63.01.46



C6. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Se deberá indicar la fecha prevista de inicio de operación y mantenimiento, así como el horizonte de funcionamiento en años. La Unidad Formuladora debe consignar los costos en los que incurre cada año la IE para la operación (remuneraciones, servicios e insumos) y mantenimiento, a precios de mercado y a precios sociales en la situación sin proyecto y con proyecto. Para los costos de mantenimiento se sugiere revisar las partidas que se asignan a cada IE por año. Para el año 2019 se emitió la Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED que aprueba el "Listado de Locales Educativos que forman parte del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos para el año 2019".

C7. CRITERIOS DE DECISIÓN DE INVERSIÓN.

La metodología utilizada es el costo-eficiencia, por lo que en este ítem se presenta un cuadro que consolida información sobre el Valor Actual de Costos (VAC), los Beneficiarios Directos y el Costo por beneficiarios directos para cada una de las alternativas identificadas.

- El Valor actual de costos (VAC), debe indicarse de acuerdo con la estimación de costos de inversión total a precios sociales (aplicando los factores de corrección), los mismos que deben ser sustentados en el anexo de formulación y evaluación del proyecto de inversión.
- Los Beneficiarios Directos, se estima de manera sistematizada de acuerdo con la sumatoria del total de alumnos en el horizonte del proyecto (10 años) que se ha estimado de la proyección de la demanda en cada uno de los niveles educativos.
- El Costo por beneficiarios directos, se estima de manera sistematizada un ratio de costos/eficiencia, dado por la VAC / Beneficiarios Directos.

C8. ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD DE LA ALTERNATIVA RECOMENDADA

Katerini Rosa Maiza Cespedes
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 205865

Thersenta Selenmy Lizana Flores
ECONOMISTA
REG. CEL. N° 0603

Página 37 de 59



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CB.1 Análisis de sostenibilidad

La sostenibilidad de un PI es la capacidad para producir el servicio educativo de manera ininterrumpida y adecuada a lo largo de su vida (MEF, 2011).

Para este punto se deberá indicar la fuente de financiamiento para la fase de ejecución y la fase de funcionamiento (costos de operación y mantenimiento), información que deberá ser validada mediante documentación como actas de compromiso, convenios, autorizaciones entre los diferentes actores como la DRE, UGEL, dirección de la IE, padres de familia entre otros. En el caso de las IIEE públicas de gestión directa, las dependencias encargadas son la UGEL y la DRE.

Incluir información sobre la capacidad de gestión de la Unidad Ejecutora de Inversión asignada para el proyecto (experiencia institucional, recursos humanos calificados en cantidad suficiente, disponibilidad de recurso económico, equipamiento, logística, etc.), información sobre su organización y el área técnica encargada del proyecto.

CB.2 Identificación de las Medidas de reducción de riesgos en el proyecto de inversión

Según los peligros identificados por Fenómenos Naturales que afectan a la IE y sus niveles de peligros, se deberá también determinar en la Ficha Técnica Estándar el nivel de vulnerabilidad (bajo, medio, alto, muy alto), con lo cual se debe obtener el nivel de riesgo (bajo, medio, alto, muy alto), según las cuales se debe plantear ¿Cuáles son las Medidas de Reducción de Riesgo (MRR) en el contexto de cambio climático?, y si ¿Se consideran estas MRR en el presupuesto de Ejecución de Obra?

Dicha información debe indicarse en la Ficha Técnica Estándar de manera resumida y deberá estar sustentada en el informe anexo de la FTE en donde se tenga las siguientes consideraciones:

- Se debe elaborar el informe en base a la información de campo, el cual debe mencionar cuales son las Medidas de Reducción de Riesgo (MRR) de los peligros identificados por la acción de Fenómenos Naturales, además debiéndose mencionar cuales son las MRR que se optan, por ejemplo los muros de contención planteados como MRR ante deslizamiento y terrenos en pendiente y que han sido considerados en el costo de la infraestructura propuesta.
- Se debe realizar el análisis correspondiente que permita una estimación cualitativa y preliminar del riesgo ante peligros debido a eventos de la geodinámica terrestre o eventos hidrometeorológicos, con el fin de salvaguardar la vida humana, su patrimonio, así como la infraestructura pública expuesta.
- En cuanto al riesgo sísmico y otros aspectos técnicos, se recomienda que la UEI verifique que la propuesta estructural del expediente técnico (verificar en los planos de todas especialidades), que se cumple con lo establecido en la Norma E.030 del RNE, en donde se indica que las Edificaciones de Educación son Edificaciones Esenciales (Tipo A2) y cumple con la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa 47 aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 239-2018-MINEDU del 03.Oct.2018. Por lo que verifica que se tiene un sistema estructural dual (con resistencia a la rigidez lateral con placas y columnas (TIPO T y/o L) en ambas direcciones) y cuenta con la adecuada junta de separación entre las columnas en T y los muros o parapetos de las ventanas altas o bajas de los ambientes.




Katerin Rosa Maza Cespedes
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 205855


Thessenta Seleny Lizana Flores
ECONOMISTA
REG. CEL. N° 0603

Página 38 de 59



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Se debe anexar mapas de peligros, los croquis solicitados y fotos de la visita de campo, panel fotográfico descriptivo de los peligros identificados por fenómenos naturales, en donde se identifique niveles, distancias, diferencias de cotas, intensidad, etc.

C8.3 Costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático. Se considera los costos de inversión de los activos estratégicos que se han considerado para la reducción de riesgos, razón por la cual, de manera sistematizada se vincula a los costos de la propuesta técnica (por ejemplo, en el caso de que se ha identificado riesgos de deslizamientos de taludes, y se considera muros de contención, se suma el costo de todos los muros de contención que se han presupuestado).

Asimismo, si se identifican que se requieren intervenir con otras medidas de reducción de riesgos que están consideradas de forma implícita dentro de los costos de las edificaciones y/o obras exteriores, se deberá considerar un incremento en los costos unitarios de los activos estratégicos en el Anexo 01 y Anexo 02, que deberán ser adecuadamente justificados como por ejemplo en los siguientes casos:

- Incremento en el costo de las edificaciones por el dimensionamiento de los elementos estructurales por riesgo sísmico o algún riesgo por las características del suelo.
- Incremento en el costo de las edificaciones por el acondicionamiento térmico por riesgo de las condiciones climáticas como heladas.
- Incremento de las coberturas por riesgos de radicación.
- Incremento del sistema de drenaje pluvial por riesgos de lluvias intensas, etc.

C8.4 Unidad Ejecutora Presupuestal que asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento

En el caso de los locales educativos de Educación Básica Regular, la operación y el mantenimiento son actividades que se dan por separado, por lo tanto, tienen unidades ejecutoras presupuestales diferentes, en ese sentido se deberá indicar lo siguiente:

- Para el financiamiento de la operación (gastos operativos de planillas, pago de servicios, etc), se deberá indicar la UGEL que le corresponde como Unidad Ejecutora Presupuestal encargada.
- Para el financiamiento del mantenimiento, se debe considerar al Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) del Ministerio de educación, como el encargado de garantizar la ejecución del Programa de Mantenimiento de los locales educativos de las instituciones educativas públicas a nivel nacional, bajo principios de eficiencia, transparencia y legalidad en la utilización de los recursos públicos asignados; para que la infraestructura de los locales educativos se encuentre en condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad

C8.5 Si es el caso, nombre de la organización privada que asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento

En el caso de las II.EE públicas de gestión privada, la operación y mantenimiento es compartida entre la entidad privada sin fines de lucro. Por ejemplo, en el caso de los colegios Fe y Alegría, estos asumen algunos gastos de la operación y mantenimiento de acuerdo con lo establecido en convenios específicos.

C8.6 Documentos que sustentan los acuerdos institucionales u otros que garantizan el financiamiento de los gastos de operación y mantenimiento

Se deberá listar los documentos de sostenibilidad obtenidos para el proyecto entre los distintos actores, tales como DRE, UGEL, dirección de la IE, padres de familia entre otros.

C9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN PREVISTA:


Katherine Rosa Maiza Cespedes
INGENIERA CIVIL
REG. CIP. N° 20000


Thessyda Seleny Lizana Flores
ECONOMISTA
REG. CEL. N° 2000



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Ficha Técnica Estándar lista seis modalidades de ejecución, de ellas se deberán elegir sólo una.

Modalidad de ejecución	Expediente Técnico Máximo (PI)	Costo de Obra Máximo (PI)
1. Modalidad de ejecución por contrato		
2. Modalidad de ejecución por contrato - Por contrata		
3. Modalidad de ejecución por contrato - Por obra y material		
4. Modalidad de ejecución por contrato - Por obra y mano de obra		
5. Modalidad de ejecución por contrato - Por obra y mano de obra y material		
6. Modalidad de ejecución por contrato - Por obra y mano de obra y material y mano de obra		

C10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

En el cuadro siguiente se identifica una lista con cinco fuentes de financiamiento, por lo que se debe señalar con "X", las fuentes de financiamiento que les corresponde.

Fuente de Financiamiento	Marcar con "X"
1. Presupuesto General del Estado	
2. Presupuesto Institucional Fideicomiso	
3. Presupuesto Institucional	
4. Presupuesto de Inversión	
5. Presupuesto de Operación	

C11. RESPONSABLES Y TIEMPO DE LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR

C11.1 Modalidad de Elaboración de la Ficha Técnica Estándar (Marcar con "X") Indicar marcando con "X", si la elaboración de la FTE ha sido realizada por Administración Directa (si ha sido elaborada con el personal de la misma entidad), o por Administración Indirecta - Por contrata (si ha sido elaborado por un persona natural o jurídica que se ha contratado).

C11.2 Descripción del Equipo Formador

Se considera que la Formulación del Proyecto de Inversión a nivel de FTE es un trabajo multidisciplinario.

El equipo formador debe estar conformado por diferentes profesionales especialistas, por lo que se debe registrar la información de cada uno de los profesionales responsables: mínimamente por 01 Economista, 01 Arquitecto(a) y 01 Ingeniero(a) Civil, debiéndose indicar el "Nombre", "Número de DNI", "Especialidad", y "Número de Colegiatura" para cada uno de ellos.

C11.3 Persona natural o jurídica contratada para la elaboración de la ficha

En caso de que la FTE se elabore por Administración Indirecta (por contrata), se deberá indicar la información de la persona natural o jurídica contratada para la elaboración de la ficha, por lo que se debe registrar el nombre o razón social, RUC y número de contrato suscrito.

C12. CONCLUSIONES:

C12.1 Resultado de la formulación y evaluación

En el cuadro siguiente se deberá indicar el resultado de la evaluación, marcando con "X" la opción si el PI ha sido declarado "VIABLE" o "NO VIABLE".

VIABLE	<input type="checkbox"/>
NO VIABLE	<input type="checkbox"/>

C12.2 Principales argumentos que sustentan el resultado de la formulación y evaluación (especificar)

En este ítem se ha dispuesto un cuadro en donde se deberá describir las principales conclusiones y recomendaciones obtenidas con el PI referidas al cierre de brechas, accesibilidad a servicios públicos, los niveles de intervención que aborda el PI, la población beneficiaria en el horizonte del proyecto, la sostenibilidad del proyecto, entre otras. Así mismo, se detalla el



Katerini Rosa Maza Céspedes
 INGENIERA CIVIL
 REG. COL. N° 0693

Jhessica Seleny Lizana Flores
 ECONOMISTA
 REG. COL. N° 0693



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

siguiente cuadro en donde se debe indicar los documentos de sustento presentados, para lo cual se deberá marcar con "X", cada uno de los documentos indicados.

C12.3 Aportes y Lecciones Aprendidas (opcional)

En este ítem se pueden anotar de manera opcional los aportes y lecciones aprendidas que se han generado en la formulación y evaluación de proyecto de inversión.

Documentos de sustento

Se refiere a los documentos que se adjuntan a la Ficha Técnica Estándar conformada por sus Anexos 1, 2, 3 y 4 respectivamente; así como los respectivos informes complementarios como documentación sustentatoria de la formulación y evaluación de proyecto de inversión.

▪ **Anexos**

En la FTE se presenta el costo de la inversión de manera resumida y consolidada, para lo cual en las hojas de cálculo anexas se considera la información a mayor detalle para la estimación del presupuesto de infraestructura, mobiliario y equipo, como los costos unitarios directos (referenciales), costos unitarios directos (corregidos), metrados, características físicas y mayor detalle de las edificaciones, obras exteriores mobiliarios y equipamientos y otros costos que no generan activos estratégicos correspondiente por cada uno de los activos estratégicos por lo que se propone los siguientes:

- ANEXO 01:** Costos unitarios de activos estratégicos.
- ANEXO 02:** Presupuesto de Infraestructura.
- ANEXO 03:** Presupuesto de Mobiliario y Equipamiento.
- ANEXO 04:** Actualizar.

Así mismo como parte del presente instructivo también se presenta información sobre los activos estratégicos y el detalle de los ambientes, por lo que se propone los siguientes:

- ANEXO 05:** Listado de Activos Estratégicos de EBR.
- ANEXO 06:** Ejemplo de ambientes y/o espacios normativos y su relación con los Activos Estratégicos de infraestructura asociados a los servicios de Educación Básica Regular.
- ANEXO 07:** Ejemplo de Mobiliarios y su relación con los Activos Estratégicos de Mobiliario asociados a los servicios de Educación Básica Regular.
- ANEXO 08:** Ejemplo de Equipos y su relación con los Activos Estratégicos de Equipos asociados a los servicios de Educación Básica Regular.

10.1 PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO – ESTUDIO A NIVEL DE FORMULACIÓN DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA

El contenido del Estudio a Nivel de Formulación de Preinversión a Nivel de ficha técnica podrá tener como índice General, el siguiente: (No limitativo)

Tomo I – Parte Económica

- ✓ Ficha Técnica Estándar (FTE) para el Mejoramiento, Ampliación y/o Recuperación de los servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria del Sector Educación (Formato Excel).
- ✓ Formato N° 07A: Registro de Proyecto de Inversión.
- ✓ Resumen Ejecutivo.
- ✓ Sustento de la Ficha Técnica (Formato Word)
 - ✓ Datos Generales
 - ✓ Identificación
 - ✓ Formulación
 - ✓ Evaluación
 - ✓ Conclusiones y Recomendaciones
 - ✓ Anexos.


Katerina Rosa Maza Cespedes
INGENIERA CIVIL


Thessera Seleny Lizana Flores
ECONOMISTA
REG. CEL. N° 0033

Página 41 de 59



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tomo II – Parte Técnica

- ✓ Memoria Descriptiva
- ✓ Resumen Ejecutivo
- ✓ Presupuesto
- ✓ Análisis de costos unitarios
- ✓ Relación de insumos
- ✓ Formula polinómica
- ✓ Metrados
- ✓ Desagregado de Gastos Generales
- ✓ Desagregado de Supervisión
- ✓ Desagregado de Liquidación
- ✓ Desagregado de Expediente técnico
- ✓ Cronograma Gantt
- ✓ Cronograma de Desembolso
- ✓ Cronograma valorizado
- ✓ Cotizaciones (mínimo 05)

Tomo III – Estudios Básicos de Ingeniería y anexos

- ✓ Estudio Topográfico.
- ✓ Estudio de Mecánica de Suelos, Canteras, fuentes de agua y botaderos.
- ✓ Impacto Ambiental.
- ✓ Panel fotográfico

Tomo IV – Planos

Planos: Ubicación y Localización, Plano Clave, Plano Topográfico, Plano de metrados, Plano de Planta y Perfil Longitudinal, Plano de Secciones Transversales, Plano de Calicatas, Planos de Obras de Arte, Planos de detalles de obras de arte, y otros de corresponder.

La relación descrita para el servicio no es determinante ni limitativa, por tal motivo el Profesional que realice la elaboración de la Formulación del Estudio de Pre Inversión, deberá efectuar su opinión y/o análisis de acuerdo a la situación en la que se entregue o encuentre el Proyecto, para cumplir con el objetivo y alcance del servicio, así mismo se le comunicará para el respectivo levantamiento de observaciones.

Toda labor descrita se traducirá con suficiencia en los planos de obra del proyecto; deberán ser aprobadas por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, además de acuerdo a Reglamentos y Normas existentes.

Los plazos adicionales que se generen serán de exclusiva y única responsabilidad del Consultor, para lo cual se aplicarán las penalidades correspondientes.

11. PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES

Los Informes y/o Entregables en general deberán ser presentados vía mesa de partes y deben estar debidamente foliados y ordenados de acuerdo al índice, además se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) Documentos Escritos, en formato A4, debidamente presentados en 02 originales y 01 copia firmadas y selladas indiscutiblemente por los responsables de la formulación de la parte técnica y económica del PIP, así mismo los estudios básicos deberán estar firmados por los profesionales a cargo de la elaboración de cada estudio (firma original, no se aceptara firma escaneada), en el mismo que se entregará además la información magnética en un CD,


Katherine Rosa Maza Cespedes
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 206922


Thessera Seleny Lizana Flores
ECONOMISTA
REG. CEL. N° 0693

Página 42 de 59



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

conteniendo la información escrita en el sistema Word; la evaluación económica y social, así como el presupuesto, metrados en Exce; los planos en programas CAD, en escala 1:100 u otra que se adecue a la propuesta de inversión. Dicho plano debe abarcar la zona de Estudio debidamente delimitada, asimismo se plantean escalas de 1:5000 para la localización y 1:500 para la ubicación del proyecto. La Ficha Técnica, fotos de cada ambiente y panorámicas y toda la documentación sustentatoria que el consultor haya trabajado.

- b) El Consultor deberá entregar el estudio a nivel perfil, vía mesa de partes a la Unidad Formuladora, con la información ordenada.

A la absolución de las observaciones el Consultor deberá presentar 02 originales y 01 copia debidamente suscritas por los profesionales responsables de la formulación, a fin de poder dar la declaratoria de viabilidad

12. INFORMES A PRESENTAR

a. Informe N° 01-Plan de Trabajo:

Será presentado hasta los 5 días calendarios del día siguiente de firmado el contrato y/u orden de servicio y comprenderá la entrega del PLAN DE TRABAJO detallado, a fin de supervisar el avance y cumplimiento de los trabajos.

Comprende los siguientes aspectos:

- Especificar los criterios, metodologías y procedimientos que se emplearán en la elaboración del estudio. Estará acompañado de diagramas y rutas que seguirán por el cumplimiento de trabajos y tareas, siendo importante que se defina claramente la forma como se va a desarrollar el estudio explicando cómo llegará a los resultados esperados, tanto al final del estudio como en cada una de sus etapas.
- Contendrá, además, el programa de trabajo incluyendo las principales actividades a desarrollar y el personal asignado en cada actividad, la estimación del tiempo de duración y recursos a utilizarse se deberá contemplar en un diagrama de Gantt.

Nota: En caso hubiese observaciones, el consultor tendrá un plazo máximo de hasta 5 días calendarios. Este plazo no será contabilizado en el plazo contractual, cabe señalar, que sólo se aceptará un (01) levantamiento de observaciones.

b. Informe N° 02:

Será presentado hasta los 50 días calendarios del día siguiente de la notificación de la aprobación del Informe N° 01-Plan de Trabajo por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y comprenderá la entrega de 01 original:

- Estudios Básicos
 - Estudio de Topografía
 - Estudio de Mecánica de Suelos
 - Estudio de Impacto Ambiental
 - Diagnóstico de Gestión Educativa
- Ficha Técnica Estándar

Se entregará con las respectivas fichas y formatos correspondientes a la tipología del proyecto de acuerdo al Invierte Pe, sellado y firmado por los profesionales formuladores para el registro en el Banco de Inversiones, cuyo contenido es:

- Resumen Ejecutivo
- Formato 7-A: Registro del Proyecto de Inversión
- Ficha Técnica Estándar (Planilla Electrónica y Sustento Word)
 - Aspectos Generales



Katerini Rosa Maza Cespedes
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 10101

Thessyria Selemmy Lizana Flores
ECONOMISTA
REG. CEL. N° 0693



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Institucionalidad
- Formulación y Evaluación
- Anexos

- Además, se deberá presentar las solicitudes para la realización del trámite de factibilidad de los servicios en las Entidades correspondientes según tipología del proyecto a desarrollarse. Cabe señalar, que las respectivas factibilidades deberán anexarse al estudio de pre inversión, por ser documentos indispensables para la viabilidad del proyecto.

Nota: En caso hubiese observaciones, el consultor tendrá un plazo máximo de hasta 10 días calendarios. Este plazo no será contabilizado en el plazo contractual, cabe señalar, que sólo se aceptará un (01) levantamiento de observaciones.

c. **Informe N° 03-Informe Final:**

Este informe será presentado luego de que el Consultor haya levantado las observaciones si las hubiere; y tendrá un plazo de entrega hasta los 05 días calendarios del día siguiente de la notificación de aprobación del informe N° 02 por la sub gerencia de Formulación de Proyecto.

Se presentará el estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar culminado en dos (02) originales y una (01) copia + formato digital (CD) debidamente firmado y sellado tanto en físico como digitalmente por el equipo técnico formulador a fin de poder dar la viabilidad respectivamente.



13. **FORMA DEL PAGO DEL SERVICIO**

La forma de pago del estudio se presenta a continuación:

- **Primer Pago:** Comprende el 20% a la aprobación y conformidad de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y/o revisor del Informe N° 01 – Plan de Trabajo.
- **Segundo Pago:** Comprende el 50% a la entrega del informe N° 02.
- **Tercer Pago:** Comprende el 30% a la aprobación del Informe N° 03, cuando el proyecto sea declarado VIABLE, mediante informe de viabilidad de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos.

14. **PLAZO DE ELABORACION DEL ESTUDIO**

ENTREGABLE	PRODUCTOS ENTREGABLES	PLAZO
Informe N° 01: Plan de trabajo	Plan de Trabajo	5 días
Informe N° 02	Estudios Básicos Estructura Técnica (Presupuesto, Costos unitarios, Desagregado de costos, Cronogramas, Planos, entre otros) Ficha Técnica Estándar: Aspectos Generales, Institucionalidad, Formulación y	50 días

Katerini Rosa Maça Cespedes
 INGENIERA CIVIL
 Reg. CIP. N° 205855

Thessenia Seleny Lizana Flores
 ECONOMISTA
 REG. CIP. N° 20093



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Informe N° 03: Informe Final	Evaluación, Anexos. Formato 7-A: Registro del Proyectos de Inversión	5 días.
	Estudio de Preinversión al 100% - Documentos de gestión y sostenibilidad para a viabilidad.	
Total		60 Días

Los 60 días calendarios son netamente para el proceso de la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de FTE, más no se encuentra contemplado no incluye la supervisión ni el levantamiento de observaciones de cada uno de los informes.

15. PLAZO PARA LA REVISION



Entregable	Contenido	Plazo
Informe N° 01: Plan de trabajo	Plan de Trabajo	5 días
Informe N° 02	Estudios Básicos Estructura Técnica (Pres.puesto, Costos unitarios, Desagregado de costos, Cronogramas, Planos, entre otros)	10 días
	Ficha Técnica Estándar: Aspectos Generales, Institucionalidad, Formulación y Evaluación, Anexos	
Informe N° 03: Informe Final	Formato 7-A: Registro del Proyectos de Inversión Estudio de Preinversión al 100% - Documentos de gestión y sostenibilidad para la viabilidad.	3 días.
Total		18 Días

Una vez revisado el entregable el supervisor y/o revisor realizará un Informe de Observaciones o la conformidad del mismo; por lo que la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de la Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre, remitirá con un documento al consultor que este elaborando FTE.

16. PLAZO PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

En caso existan observaciones que el consultor tenga que subsanar los plazos para estos son los siguientes:

Entregable	Contenido	N° Obs.	Plazo
Informe N° 01:	Plan de Trabajo	1	5 días

Katherine Rosa Maza Cespedes
 INGENIERA CIVIL
 Reg. CIP. N° 11923

Thessy Selenny Lizana Flores
 ECONOMISTA
 REG. CEL. N° 0603



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Plan de trabajo			
Informe N° 02	Estudios Básicos Estructura Técnica (Presupuesto, Costos unitarios, Desagregado de costos, Cronogramas, Planos, entre otros)		
	Ficha Técnica Estándar: Aspectos Generales, Institucionalidad, Formulación y Evaluación, Anexos. Formato 7-A: Registro del Proyectos de Inversión	1	10 días
Informe N° 03: Informe Final	Estudio de Preinversión al 100% - Documentos de gestión y sostenibilidad para la viabilidad.	1	0 días.
Total			15 Días



17. PRESENTACION DEL ESTUDIO

El Estudio de Inversión será presentado vía mesa de partes a la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos, en un CD y en físico 02 originales y 01 copia y archivadores de fácil desglosamiento, completo, sellado y firmado por formuladores y el Jefe del proyecto; así como los estudios básicos deberán estar firmados por los profesionales a cargo de la elaboración de cada estudio (firma original, no se aceptará firma escaneada); asimismo se presentará en versión digital, los planos serán grabado en CD-ROM; la documentación literal será grabada en el Programa de Microsoft Office 2010 o superior y los planos en AUTO CAD 2009 o superior.

18. SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS SERVICIOS

La Sub Gerencia Formuladora de Proyectos, será la encargada de supervisar la correcta ejecución del Estudio de Inversión; así como aprobará los informes y facilitará la información y/o documentación que estén a su alcance y que sean de su competencia.
 El Profesional o Consultoría, contratado (a), deberá informar con la respectiva anticipación, la fecha en que iniciará el trabajo de campo, de la tal manera que la Entidad esté convenientemente informada.

19. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PROFESIONAL

a. De la Entidad contratante:

- La Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, tiene la obligación de entregar la documentación necesaria y que este a su alcance, para que el consultor desarrolle adecuadamente la consultoría.
- Apoyar en las gestiones y coordinaciones institucionales para las reuniones de trabajo que el profesional requiera.
- Otras que correspondan al caso.

Katerini Rosa Maza Cespedes
 INGENIERA CIVIL
 Reg. CIP. N° 205835

Jhessenia Selenmy Lizana Flores
 ECONOMISTA
 REG. CEL. N° 0603

Página 46 de 59



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

b. Del Profesional:

- El profesional antes de presentar su propuesta económica, necesariamente debe revisar la información proporcionada por la Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre y efectuar una visita de reconocimiento y/o inspección al lugar donde se ejecutarán los trabajos de estudio de la inversión.
La finalidad de la revisión de la información disponible y la visita al campo es de conocer el grado de dificultad que tendrá el CONSULTOR al momento de la ejecución de los trabajos, básicamente en lo que se refiere al Diagnóstico de la Situación Actual del terreno.
- La presentación de la Propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para su ejecución dentro del plazo previsto.
- Asumirá el cumplimiento y la responsabilidad de su trabajo hasta obtener la conformidad total por parte del área responsable, el no cumplimiento del mismo tendrá como sanción el no pago de su retribución ni de la respectiva constancia de prestación del servicio y otras descritas en el contrato, pudiendo rescindir el contrato y a su vez quedará registrado en nuestro sistema como proveedor de servicios INHABILITADO de forma permanente.
- Deberá guardar reserva de toda información a que tenga acceso en virtud de los servicios que prestará.
- El Consultor es directamente responsable de la Buena Ejecución del servicio Contratado, debiendo rehacer y/o subsanar sin costo alguno para la Municipalidad, las deficiencias que puedan presentar los Estudios y entregará los trabajos de acuerdo a los Plazos establecidos y coordinará de manera constante con la Municipalidad a través de SGFP.
- La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración del Estudio, no exime de las responsabilidades Civiles Penales absoluta y total del mismo. En caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.
- En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa inicialmente a las instancias de la Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre y finalmente al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y/o a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.



20. EVALUACIÓN

La Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de la Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre es la única responsable de la evaluación del perfil para otorgar la Viabilidad del mismo.

21. DE LAS PENALIDADES.

Las establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento entre ellas:

Si el profesional incurre en retraso injustificado en la ejecución y la presentación de los productos incluida el retraso del levantamiento de las observaciones, en estos casos se aplicará, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y en concordancia con el artículo 161° del reglamento de la ley de Contratación y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la fórmula siguiente.

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} / F \times \text{PLAZO en Días}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.


Kateryni Rosa Maza Cespedes
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 205855


Thessanta Seleny Lizana Flores
ECONOMISTA
REG. C. C. N° 17

Página 47 de 59



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cuando se llega a cubrir el monto máximo de la penalidad de acuerdo a las normas de OSCE, la entidad podrá resolver el contrato Parcial o totalmente por incumplimiento mediante Carta Notarial y ejecutar en lo que corresponda la garantía de fiel cumplimiento de ser el caso, sin perjuicios de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir, así mismo procederá a comunicar este hecho el Tribunal de Organismo Superior de las Contrataciones del Estado-OSCE.

Esta factura será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación Final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento. La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

21.1. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

La Entidad le aplicará al consultor otra penalidad de conformidad con lo establecido en el art. 163º Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el siguiente detalle: siguiente detalle

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el consultor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará una penalidad de una (1.0) UIT por cada día de ausencia del Jefe de Estudio y 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal ofertado.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Formulación de Proyectos
2	Por no levantar las observaciones efectuadas por el supervisor de estudio o por la Sub Formulación de Proyectos dentro de los plazos establecidos	0.75 % del monto del entregable al que corresponde por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Formulación de Proyectos.
3	No presentar los informes dentro de los plazos establecidos de los Informes o entregables.	1.5 % del monto del entregable al que corresponde por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Formulación de Proyectos.
4	Por la presentación de los informes parciales e informe final del estudio, sin las firmas y sellos, en más del 10% de su contenido	Se aplicará una penalidad de una (1.0) UIT por la presentación de los informes sin las firmas y sellos, en más del 10% de su contenido	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Formulación de Proyectos.
5	En caso que el informe presentado en físico este incompleto y/o inconcluso, información que no corresponde ya sea porque corresponde a otros estudios y/o informes, información no compatible con la información digital, hojas en blanco u otro con el propósito único de salvar fechas de entrega.	Se aplicará una (1.0) UIT por la presentación de información según descripción.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Formulación de Proyectos.
6	En caso que la información digital este incompleta y/o inconclusa, con información que no corresponde o información no compatible con el informe presentado en físico o que el CD, DVD, Memoria USB u otro, se encuentre en blanco o dañado	Se aplicará una (1.0) UIT por la presentación del formato digital según descripción.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Formulación de Proyectos.
7	En caso el consultor no comunique oportunamente su cambio de domicilio	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.10 UIT por cada notificación que no se lo logre entregar por parte de la Municipalidad.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Formulación de Proyectos



Katerini Rosa Maza Cespedes
 INGENIERA CIVIL
 Reg. CIP. N° 205855

Jessica Selenny Lizana Flores
 ECONOMISTA
 REG. CALIFICADO



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Penalizaciones			
8	En caso el consultor o el personal clave no participe en las reuniones programadas a requerimiento del revisor o la Entidad	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.50 UIT por cada inasistencia.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Formulación de Proyectos

22. SOLUCIÓN DEL CONTRATO

La Resolución del Contrato proceda de acuerdo al Artículo N° 165 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

23. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato será a suma alzada

24. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio la dará la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos-UF. Siempre y cuando haya cumplido con lo establecido en los TDR.

25. EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

La organización y desarrollo del estudio de inversión estará a cargo de un equipo de profesionales con experiencia en formulación de proyectos de inversión; ya sea con el anterior Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP y/o el Nuevo Sistema de Programación Multianual de Inversiones INVIERTE.PE Para la elaboración del estudio de inversión se debe contar con el equipo de Profesionales mínimo siguiente

26. RECURSOS HUMANOS-PERSONAL MINIMO

INGENIERO CIVIL – JEFE DE ESTUDIO

Requisitos:

Experiencia en elaboración de expedientes técnicos de infraestructura educativa.

Experiencia laboral mínima de 02 años, de haberse desempeñado como Jefe de Proyecto y/o estudio en la elaboración de perfiles y/o Ficha Técnicas de proyectos iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.

Experiencia en haber formulado al menos seis (06) estudios de pre inversión (Perfiles y/o Fichas Técnicas) en el sector Educación y/o en general.

*El profesional deberá estar titulado, colegido y habilitado. Será el responsable de la elaboración del proyecto, coordinará con el resto de proyectistas e integrará el estudio final. Presentará su componente incluyendo la integración del estudio, memoria descriptiva, planos, metrados, presupuesto, costos, etc.

ING. CIVIL (ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS)

Deberá contar con experiencia mínima de 24 meses, como Especialista en Estructuras en la elaboración de proyectos de pre inversión. Experiencia de haber participado en la elaboración de un proyecto de estudios de Pre-Inversión.

Experiencia en haber formulado al menos dos (02) estudios de pre inversión (Perfiles y/o Fichas Técnicas) en el sector Educación y/o en General.

*El profesional deberá estar titulado, colegido y habilitado




Katerini Rosa Maza Cespedes
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 295836


Jhesenia Selenny Lizana Flores
ECONOMISTA
REG. CEL. N° 0603

Página 49 de 59



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

y/o Fichas SNIP, Fichas y Formatos INVIERTE.PE y/o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

INGENIERO ELÉCTRICO

Requisitos:

Ing. Eléctrico, titulado, con experiencia mínima de 12 meses como Especialista Eléctrico en la elaboración de proyectos de pre inversión. Experiencia de haber participado en la elaboración de un estudio de Pre-Inversión.

Experiencia en haber participado en la formulación de al menos dos (02) estudios de pre inversión (Perfiles y/o Fichas Técnicas) en el sector Educación y/o en General.

*El profesional deberá estar titulado, colegido y habilitado, tener conocimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. INVIERTE.PE.

LIC. EN EDUCACIÓN (ESPECIALISTA EN GESTIÓN PEDAGÓGICA)

Requisitos:

Profesional Licenciado en Educación, con experiencia profesional de por lo menos 03 años en Educación Básica Regular.

Experiencia mínima de 01 años en la administración pública, en áreas pedagógicas del Sector Educación.

Licenciado en Educación Titulado

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante: Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE

Karolyni Rosa Maza Cespedes
INGENIERA CIVIL
REG. CIP. N° 10000

Jhoselma Selenmy Lizana Flores
ECONOMISTA
REG. CEL. N° 9603

Página 51 de 59



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Requisitos:

- ❖ **Ing. Civil (Jefe del estudio)**
Ingeniero Civil Titulado, Colegiado y Habilitado
- ❖ **Ing. Civil (Especialista en Estructuras)**
Ingeniero Civil Titulado, Colegiado y Habilitado
- ❖ **Economista (Especialista en Proyectos de Inversión Pública)**
Economista Titulado, Colegiado y Habilitado
- ❖ **Arquitecto (Especialista en Diseño Arquitectónico)**
Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado
- ❖ **Cadista**
Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Profesional Técnico en Edificaciones o en Construcción Civil
- ❖ **Ing. Sanitario**
Ingeniería Sanitaria Titulado, Colegiado y Habilitado
- ❖ **Ing. Eléctrico**
Ingeniería Eléctrica Titulado, Colegiado y Habilitado
- ❖ **Especialista en Gestión Pedagógica (Especialista en Gestión Pedagógica)**
Licenciado en Educación Titulado

Acreditación:

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso GRADO O TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

***Importante:** Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- Capacitación

Requisitos:

- ❖ **Ing. Civil (Jefe del estudio)**
Ingeniero Civil Colegiado, deberá contar con especialización en Gerencia de Proyectos bajo el enfoque PMI, además contar con Diplomado y/o Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública.
- ❖ **Ing. Civil (Especialista en Estructuras)**
Ingeniero Civil Titulado Colegiado, deberá contar con especialización en Ingeniería Estructural.
- ❖ **Economista (Especialista en Proyectos de Inversión Pública)**
Economista Colegiado, deberá contar con especialización y/o Diplomado en Programación, Formulación y Gestión de Proyectos de Inversión Pública – Invierte.Pe
- ❖ **Arquitecto (Especialista en Diseño Arquitectónico)**
Arquitecto Colegiado, deberá contar con cursos en elaboración de perfiles o expedientes técnicos y diseño arquitectónico con Revit 2020.




Katerini Rosa Maza Cespedes
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 123456


Jhessica Selenny Lizana Flores
ECONOMISTA
REG. CEL. N° 12345

Página 52 de 59



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ❖ **Cadista**
Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Profesional Técnico en Edificaciones o en Construcción Civil deberá contar con cursos en Conocimientos en AUTOCAD, S10 y Topografía
- ❖ **Ing. Sanitario**
Ingeniero Sanitario con conocimientos al Manual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.Pe
- ❖ **Ing. Eléctrico**
Ingeniero Eléctrico con conocimientos al Manual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.Pe
- ❖ **Lic. En Educación (Especialista en Gestión Educativa)**
Licenciado en Educación, deberá contar capacitación en temas de Gestión educativa con 120 horas lectivas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

Importante: Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis (16) horas lectivas, según la normativa de la materia.

a. Experiencia del postor en la especialidad

▪ **Requisitos**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 117,280.20, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, de los cuales cuatro contratos (de los proyectos similares) como mínimo deben haber sido aprobados y financiados por el FIDT, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a la siguiente: elaboración de Fichas Técnicas, Perfiles Técnicos y/o Estudios de Preinversión de Proyectos de Educación.

▪ **Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola

³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Katerini Rosa Maza Cespedes
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 205855

Thessyda Selenny Lizana Flores
ECONOMISTA
REG. CEL. N° 0603

Página 53 de 59



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

IMPORTANTE:

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Personal

Para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar se presenta el requerimiento del personal clave:

- a. El (la) **Profesional de Ingeniero Civil**, especialista en la Formulación y Evaluación de Proyectos (Jefe de Estudio).

I. Formación Académica:

- Título profesional de Ingeniería Civil.
- Colegiado y Habilitado por su debido Colegio Profesional.
- Deberá contar con especialización en Gerencia de Proyectos bajo el enfoque PMI, además

Katerini Rosa Maza Cespedes
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 100010

Jhesenia Selenny Lizano Flores
ECONOMISTA
REG. DEL. N° 100010

Página 54 de 59



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

contar con Diplomado y/o Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública.

II. Experiencia:

- Experiencia en elaboración de expedientes técnicos de infraestructura educativa.
- Experiencia laboral mínima de 02 años, de haberse desempeñado como Jefe de Proyecto y/o estudio en la elaboración de perfiles y/o Ficha Técnicas de proyectos iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.
- Experiencia en haber formulado al menos seis (06) estudios de pre inversión (Perfiles y/o Fichas Técnicas) en el sector Educación y/o en general.

III. Actividades a desarrollar:

- Dirigir, organizar y designar al equipo formulador.
- Como Jefe del proyecto interviene en todo el proceso de formulación del proyecto y de la parte de ingeniería.
- Efectuar el análisis de estructuras de costos y evaluación del proyecto.
- Elaborará los metrados del proyecto.
- Elaborará los costos del proyecto.
- Elaborará los cronogramas de ejecución físico – financiero del proyecto.
- Elaborar el informe de riesgo y vulnerabilidad.
- Elaborará los planos, mapas, etc.
- Dar seguimiento en los documentos de sostenibilidad del proyecto.

b. El (la) Especialista en Estructuras

I. Formación Académica:

- Título profesional de Ingeniería Civil.
- Colegiado y Habilitado por su debido Colegio Profesional.
- Deberá contar con especialización en Ingeniería Estructural.

II. Experiencia:

- Experiencia mínima de 24 meses como Especialista en Estructuras en la elaboración de proyectos de pre inversión. Experiencia de haber participado en la elaboración de un proyecto de estudios de Pre-Inversión.
- Experiencia en haber formulado al menos dos (02) estudios de pre inversión (Perfiles y/o Fichas Técnicas) en el sector Educación y/o en General.

III. Actividades a desarrollar:

- Elaborar el diseño de la estructura teniendo en cuenta su capacidad de resistencia, forma y función.
- Asegurar que las estructuras sean estables, y que puedan soportar cualquier fuerza y presión razonables.
- Preparar la documentación del diseño y los planos que constan de especificaciones de los materiales utilizados para construir la estructura.

c. El (la) Especialista en Diseño Arquitectónico.

I. Formación Académica:

- Título profesional de Arquitectura.
- Colegiado y Habilitado por su debido Colegio Profesional.
- Deberá contar con cursos en elaboración de perfiles o expedientes técnicos y diseño arquitectónico con Revit 2020

II. Experiencia:

- Experiencia mínima de 12 meses como Especialista en Arquitectura en la elaboración de




Karla Rosa Maza Cespedes
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 205855


Yesenia Seleny Lizana Flores
ECONOMISTA
REG. CEL. N° 9013

Página 55 de 59



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

proyectos de pre inversión. Experiencia de haber participado en la elaboración de un proyecto de estudios de Pre-inversión. Experiencia en Dibujo con Manejo de Programas Automatizados.

- Experiencia en haber formulado al menos un (01) estudio de pre inversión (Perfiles y/o Fichas Técnicas) en el sector Educación y/o en General.

III. Actividades a desarrollar:

- Cumplir con las funciones de la proyección, diseño arquitectónico, cálculo, construcción y reformación.
- Garantizar la ejecución del diseño Arquitectónico detallada de toda la infraestructura contempladas en la obra.
- Ejecutará los trabajos de acuerdo a los lineamientos mínimos del reglamento nacional de edificaciones.

d. El (la) **Profesional Economista**, especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos.

I. Formación Académica:

- Título profesional de Economía.
- Colegiado y Habilitado por su debido Colegio Profesional
- Deberá contar con especialización y/o Diplomado en Programación, Formulación y Gestión de Proyectos de Inversión

II. Experiencia:

- Experiencia mínima de 24 meses acumulada en formulación y/o evaluación de proyectos de inversión pública y/o Fichas Técnicas Sectoriales del sector Educación y/o en General, de acuerdo a la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. La experiencia será demostrado por contratos, conformidades y/u orden de servicios.
- Experiencia en haber formulado al menos dos (02) estudios de pre inversión (Perfiles y/o Fichas Técnicas) en el sector Educación y/o en General.

III. Actividades a desarrollar:

- Realizar la elaboración del informe final de la (Ficha técnica estándar de Educación Básica regular del nivel Inicial) en el marco de la normatividad Sistema Nacional de Programación Multianual Y Gestión De Inversiones.
- Realizar el diagnóstico de la Unidad Productora.
- Realizar entrevistas con los beneficiarios, taller de involucrados, entre otros.
- Responsable de coordinar y entregar las diferentes actas necesarias para el estudio de pre inversión.
- Realizar la evaluación económico - social del proyecto en la etapa de evaluación del estudio de la ficha técnica, en coordinación con el Jefe de Proyecto.
- Ser responsable directo del desarrollo y formulación el estudio de pre inversión.
- Llevar el control del equipo especialista y técnicos a los que exigirá el adecuado desarrollo de los estudios técnicos básicos y de gabinete asegurándose de que se cumplan lo establecido en las normas y la aplicación de los planes de control de calidad, seguridad y gestión, dentro de los límites establecidos en la normativa vigente.
- Dirigir la elaboración de los estudios complementarios del proyecto de inversión pública.
- Ser el interlocutor ante las autoridades locales, organismos o particulares que se vean involucrados por el desarrollo de los trabajos.
- Gestionar los documentos de sostenibilidad para la formulación del estudio de pre inversión.

e. El (la) **Profesional Ingeniero Eléctrico**.


Katerini Rosa Maza Cespedes
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 205855


Jhesenia Selenny Lizcano
ECONOMISTA
REG. C.E.L. N° 13

Página 56 de 59



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

I. Formación Académica:

- Título profesional de Ingeniería Eléctrica.
- Colegiado y Habilitado por su debido Colegio Profesional.
- Con conocimientos al Manual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.Pe

II. Experiencia:

- Experiencia mínima de 12 meses como Especialista Eléctrico en la elaboración de proyectos de pre inversión. Experiencia de haber participado en la elaboración de un estudio de Pre-Inversión.
- Experiencia en haber participado en la formulación de al menos dos (02) estudios de pre inversión (Perfiles y/o Fichas Técnicas) en el sector Educación y/o en General.

III. Actividades a desarrollar:

- Diseñar, construir y ejecutar las instalaciones eléctricas de la infraestructura.
- Responsable del desarrollo y la planificación del sistema eléctrico.
- Fijar normas o especificaciones de instalación a través de una amplia gama de cálculos detallados.

f. El (la) Profesional Ingeniero Sanitario.

I. Formación Académica:

- Título profesional de Ingeniería Sanitaria
- Colegiado y Habilitado por su debido Colegio Profesional.
- Con conocimientos al Manual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.Pe

II. Experiencia:

- Experiencia mínima de 12 meses como Especialista Sanitaria en la elaboración de proyectos de pre inversión. Experiencia de haber participado en la elaboración de un estudio de Pre-Inversión
- Experiencia en haber participado en la formulación de al menos dos (02) estudios de pre inversión (Perfiles y/o Fichas Técnicas) en el sector Educación y/o en General.

III. Actividades a desarrollar:

- Planear, diseñar, construir, mantener en funcionamiento y administrar las instalaciones sanitarias.
- Fijar normas o especificaciones de instalación a través de una amplia gama de cálculos detallados.
- Elaborar disposiciones reglamentarias y velar por su cumplimiento.

g. El (la) Profesional/Técnico Cadista.

I. Formación académica:

- Título profesional de Arquitectura o Ingeniería Civil y/o Certificación a nombre de la nación como Profesional Técnico en Edificaciones o en Construcción Civil.
- Colegiado y Habilitado por su debido Colegio Profesional.
- Deberá contar con cursos en Conocimientos en AUTOCAD, S10 y Topografía.

II. Experiencia:

- Experiencia mínima de 12 meses en la elaboración y/o revisión de estudios de Preinversión, Fichas Técnicas Sectoriales y/o Expedientes Técnicos en el rubro de infraestructura


Katerina Rosa Maza Cespedes
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 295835


Thessenia Selenny Lizama Flores
ECONOMISTA
REG. C.E.L. N° 11111

Página 57 de 59



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Educativa y/o en General. La experiencia será demostrado por contratos, conformidades y/u orden de servicios.

III. **Actividades a desarrollar:**

- Diseño y elaboración de dibujos en AutoCAD y planos a detalle, cumpliendo según la norma y/o reglamento de edificaciones.
- Apoyar con diseños técnicos y modelos tridimensionales (Planos en 3D).
- Dibujar y/o desarrollar los planos diversos tanto de arquitectura, ingeniería y otros interpretando los croquis, datos técnicos; diagramas e información similares.

h. El (la) **Especialista en Gestión Pedagógica**

I. **Formación académica:**

- Título profesional de Licenciado en Educación.
- 120 horas lectivas en temas de Gestión Pedagógica o afines.
- Deberá contar capacitación en temas de Gestión Pedagógica con 120 horas lectivas.

II. **Experiencia**

- Experiencia profesional de por lo menos 03 años en Educación Básica Regular.
- Experiencia mínima de 01 año en la administración pública, en áreas pedagógicas del Sector Educación.

III. **Actividades a desarrollar:**

- Diagnóstico de la Gestión Educativa y/o Pedagógica
- Aplicación de encuestas, teniendo en cuenta lo indicado por el sector Educación.
- Coordinar, asesorar y orientar al persona directivo, docente y auxiliar de educación de la institución educativa.
- Coordinar, promover, supervisar y evaluar las actividades técnico pedagógico.
- Elaborar y adecuar las normas e instrumentos técnico-pedagógicos.

Acreditación:

Con respecto a la **FORMACIÓN ACADÉMICA** será acreditado a través del título del profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link <https://enlinea.sunedu.gob.pe>

En caso el título del profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. En el caso de capacitaciones se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

En lo que respecta a **EXPERIENCIA** será acreditado con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Con la finalidad de garantizar una oportuna logística y correcta ejecución del servicio los postores deberán cumplir con acreditar la relación del equipo o maquinaria mínima e indispensable para ejecutar el objeto de la convocatoria según lo requerido por el área usuaria, se detalla a continuación:

- Una (01) Laptop moderna con capacidad para software de ingeniería, como mínimo del año


Katerini Rosa Maza Cespedes
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 11222


Jhessica Selenny Lizano
ECONOMISTA
REG. C.E.L. N° 1111

Página 58 de 59



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2018.

- Una (01) Laptop moderna con capacidad para software estadístico/económico, base de datos e interpretación de resultados de instrumentos de recolección de información (Encuestas, entrevistas, cuestionarios, entre otros).
 - Una (01) Impresora Multifuncional a color.
 - Un (01) Plotter A1.
 - Un equipo fotográfico.
 - Contar con una oficina dentro de la ciudad de Piura y/o distrito Veintiseis de Octubre.
- El equipamiento estratégico (equipo y/o maquinaria) deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y conservación.

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Adelantos

En el presente servicio de consultoría no se otorgará adelantos por ningún concepto.

Subcontratación

En lo que respecta a la Subcontratación, el consultor deberá ceñirse a lo indicado en el Art. 35 de la Ley 30225⁴, donde se menciona lo siguiente:

- 35.1 El contratista puede subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta el porcentaje que establezca el reglamento, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección.
- 35.2 No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.
- 35.3 Para ser subcontratista se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) no estar impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- 35.4 El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad..."

Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria siendo ésta la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos; teniendo en cuenta, que se haya cumplido con lo establecido en los presentes Términos de Referencia.




Katerini Rosa Maza Céspedes
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 12345

⁴ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado


Thessania Seleny Lizama
ECONOMISTA
REG. C. N° 12345

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:
 Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos</u></p> <p>Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación</u></p> <p>Copia de RNP</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>
----------	---



B	<p>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p>
B.1	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos</u></p> <p>Profesional de Ingeniero Civil:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en elaboración de expedientes técnicos de infraestructura educativa - Experiencia laboral mínima de 02 años, de haberse desempeñado como Jefe de Proyecto y/o estudio en la elaboración de perfiles y/o Ficha Técnicas de proyectos iguales o similares, que se computa desde la colegiatura. - Experiencia en haber formulado al menos seis (06) estudios de pre inversión (Perfiles y/o Fichas Técnicas) en el sector Educación y/o en general. <p>Especialista en Estructuras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de 24 meses como Especialista en Estructuras en la elaboración de proyectos de pre inversión - Experiencia en haber formulado al menos dos (02) estudios de pre inversión (Perfiles y/o Fichas Técnicas) en el sector Educación y/o en General. <p>Especialista en Diseño Arquitectónico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de 12 meses como Especialista en Arquitectura en la elaboración de proyectos de pre inversión. Experiencia de haber participado en la elaboración de un proyecto de estudios de Pre-Inversión. Experiencia en Dibujo con Manejo de Programas Automatizados. - Experiencia en haber formulado al menos un (01) estudio de pre inversión (Perfiles y/o Fichas Técnicas) en el sector Educación y/o en General. <p>Profesional Economista</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de 24 meses acumulada en formulación y/o evaluación de proyectos de inversión pública y/o Fichas Técnicas Sectoriales del sector Educación y/ o en General, de acuerdo a la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. La experiencia será demostrado por contratos, conformidades y/u orden de servicios

Katerini Rosa Maza Cespedes
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIR. N° 10000

Thessenia Selenny Lizana Flores
 ECONOMISTA
 REG. CEL. N° 0093



	<p>- Experiencia en haber formulado al menos dos (02) estudios de pre inversión (Perfiles y/o Fichas Técnicas) en el sector Educación y/o en General.</p> <p>Profesional Ingeniero Eléctrico</p> <p>- Experiencia mínima de 12 meses como Especialista Eléctrico en la elaboración de proyectos de pre inversión Experiencia de haber participado en la elaboración de un estudio de Pre-inversión.</p> <p>- Experiencia en haber participado en la formulación de al menos dos (02) estudios de pre inversión (Perfiles y/o Fichas Técnicas) en el sector Educación y/o en General.</p> <p>Profesional Ingeniero Sanitario</p> <p>- Experiencia mínima de 12 meses como Especialista Sanitaria en la elaboración de proyectos de pre inversión Experiencia de haber participado en la elaboración de un estudio de Pre-inversión.</p> <p>- Experiencia en haber participado en la formulación de al menos dos (02) estudios de pre inversión (Perfiles y/o Fichas Técnicas) en el sector Educación y/o en General.</p> <p>Profesional/Técnico Cadista</p> <p>- Experiencia mínima de 12 meses en la elaboración y/o revisión de estudios de Preinversión, Fichas Técnicas Sectoriales y/o Expedientes Técnicos en el rubro de Infraestructura Educativa y/o en General. La experiencia será demostrado por contratos, conformidades y/u orden de servicios.</p> <p>Especialista en Gestión Pedagógica</p> <p>- Experiencia profesional de por lo menos 03 años en Educación Básica Regular</p> <p>- Experiencia mínima de 01 año en la administración pública, en áreas pedagógicas del Sector Educación.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traspape) para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Ing. Civil (Jefe del estudio) - Ingeniero Civil Titulado, Colegiado y Habilitado ❖ Ing. Civil (Especialista en Estructuras) - Ingeniero Civil Titulado, Colegiado y Habilitado ❖ Economista (Especialista en Proyectos de Inversión Pública) - Economista Titulado, Colegiado y Habilitado ❖ Arquitecto (Especialista en Diseño Arquitectónico) - Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado ❖ Cadista - Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Profesional Técnico en Edificaciones o en Construcción Civil ❖ Ing. Sanitario - Ingeniería Sanitaria Titulado, Colegiado y Habilitado ❖ Ing. Eléctrico - Ingeniería Eléctrica Titulado, Colegiado y Habilitado

Kateem Rosa Maza Cespedes
 INGENIERA CIVIL
 Reg. CIP. N° 205895

Thessenia Selenny Lizana Flores
 ECONOMISTA
 REG. CEL. N° 9993

<p>❖ Especialista en Gestión Pedagógica (Especialista en Gestión Pedagógica) - Licenciado en Educación Titulado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p>

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Una (01) Laptop moderna con capacidad para software de ingeniería como mínimo del año 2018 ▪ Una (01) Laptop moderna con capacidad para software estadístico/económico, base de datos e interpretación de resultados de instrumentos de recolección de información (Encuestas, entrevistas, cuestionarios, entre otros). ▪ Una (01) Impresora Multifuncional a color. ▪ Un (01) Plotter A1. ▪ Un equipo fotográfico. ▪ Contar con una oficina centro de la ciudad de Piura y/o distrito Veintiseis de Octubre. ▪ El equipamiento estratégico (equipo y/o maquinaria) deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y conservación <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requeriendo</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes</i></p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 156,373.60 (Ciento Cincuenta y seis Mil Trescientos Setenta y Tres con 60/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría</p>

Katerini Rosa Maza Cespedes
 INGENIERA CIVIL
 Reg. CIP. N° 205855

Jhessica Seleny Lizcano
 ECONOMISTA
 REG. CIP. N° 205855



iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes. Elaboración de Fichas Técnicas, Perfiles Técnicos y/o Estudios de Preinversión de Proyectos de Educación y/o edificaciones en General.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza ante la cual debiere reconocerse la validez de la experiencia".


Karen Rosa Maza Cespedes
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 205855


Thessenia Selenny Liz
ECONOMISTA
REG. CIP. N° 205855

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.




Katerina Rosa Maza Céspedes
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 20112


Thessena Seleny Ciz
ECONOMISTA
REG. CIP. N° 20112

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	75 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 234,560.40 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 40/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 3¹⁵: 75 puntos</p> <p>M >= 2 y < 3 : 70 puntos</p> <p>M > 1¹⁶ y < 2: 65 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	25 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de la metodología - Identificación de dificultades y propuestas de solución - Propuesta sobre el análisis de riesgo mediante programa certificado - Propuesta de Trabajos de campo y Gabinete. 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 25 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁵ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁶ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
- otras que proponga el postor <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁷

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta. P _i = Puntaje de la oferta a evaluar. O _i = Precio i. O _m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1404 EN EL SECTOR 7 DEL A.H. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1404 EN EL SECTOR 7 DEL A.H. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**., que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N.º 20529997401, con domicilio legal en Av. Prolongación Grau Mza. N 01 lote 01 AA.HH. las Capullanas Veintiséis de Octubre Piura, Piura, representada por su Gerente Municipal, Econ. Yurly Mercedes Barco Córdova, identificado con DNI N° 43729987, quien actúa en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de alcaldía N° 198 -2021-MDVO-A de fecha 14 de junio del 2021, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2022-MDVO CS PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1404 EN EL SECTOR 7 DEL A.H. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1404 EN EL SECTOR 7 DEL A.H. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- **Primer Pago:** Comprende el 20% a la aprobación y conformidad de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y/o revisor del Informe N° 01 – Plan de Trabajo.
- **Segundo Pago:** Comprende el 50% a la entrega del Informe N° 02.
- **Tercer Pago:** Comprende el 30% a la aprobación del Informe N° 03, cuando el proyecto sea declarado VIABLE, mediante informe de viabilidad de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO,

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos

¹⁹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD No otorgará adelantos directos.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el consultor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará una penalidad de una (1.0) UIT por cada día de ausencia del Jefe de Estudio y 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal ofertado.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Formulación de Proyectos.
2	Por no levantar las observaciones efectuadas por el supervisor del estudio o por la Sub Formulación de Proyectos dentro de los plazos establecidos.	0.75 % del monto del entregable al que corresponde por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Formulación de Proyectos.

Penalidades			
3	No presentar los Informes dentro de los plazos establecidos de los Informes o entregables.	1.5 % del monto del entregable al que corresponde por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Formulación de Proyectos.
4	Por la presentación de los informes parciales e informe final del estudio, sin las firmas y sellos, en más del 10% de su contenido.	Se aplicará una penalidad de una (1.0) UIT por la presentación de los informes sin las firmas y sellos, en más del 10% de su contenido.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Formulación de Proyectos.
5	En caso que el informe presentado en físico este incompleto y/o inconcluso, información que no corresponde ya sea porque corresponde a otros estudios y/o informes, información no compatible con la información digital, hojas en blanco u otro con el propósito único de salvar fechas de entrega.	Se aplicará una (1.0) UIT por la presentación de información según descripción.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Formulación de Proyectos.
6	En caso que la información digital este incompleta y/o inconclusa, con información que no corresponde o información no compatible con el informe presentado en físico, o que el CD, DVD, Memoria USB u otro, se encuentre en blanco o dañado.	Se aplicará una (1.0) UIT por la presentación del formato digital según descripción.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Formulación de Proyectos.
7	En caso el consultor no comunique oportunamente su cambio de domicilio	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.10 UIT por cada notificación que no se lo logre entregar por parte de la Municipalidad.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Formulación de Proyectos.
8	En caso el consultor o el personal clave no participe en las reuniones programadas a requerimiento del revisor o la Entidad.	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.50 UIT por cada inasistencia.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Formulación de Proyectos.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por el tribunal arbitral conformado por tres (03) árbitros. La ENTIDAD propone a las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Piura
- Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros de Piura

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **Av. Prolongación Grau Mza. N 01 lote 01 AA.HH. las Capullanas Veintiséis de Octubre Piura, Piura.**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

²² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2022-MDVO CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2022-MDVO CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibidem.

²⁶ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2022-MDVO CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2022-MDVO CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2022-MDVO CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2022-MDVO CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁷] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

²⁷ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2022-MDVO CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2022-MDVO CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2022-MDVO CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2022-MDVO CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³¹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³²	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³³	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³¹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³² Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³³ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2022-MDVO CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2022-MDVO CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2022-MDVO CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³⁷	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
1										
2										
3										

³⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2022-MDVO CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2022-MDVO CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2022-MDVO CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2022-MDVO CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2022-MDVO CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.